MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME:

SEGUIMIENTO AL GASTO Y AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD - IV TRIMESTRE DE 2018

PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018

BOGOTÁ D.C, MAYO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVOS 4

3. ALCANCE 4

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI 4

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO 5

6. EQUIPO AUDITOR 5

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO 5

7.1 ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO 6

7.2 ANÁLISIS DE GASTO DE PERSONAL 6

7.2.1 SUELDOS Y SALARIOS 7

7.2.1.1 SUELDOS DE PERSONAL 7

7.2.1.2 HORAS EXTRAS 8

7.2.1.3 GASTOS DE REPRESENTACIÓN: 9

7.2.2 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS 10

7.2.3 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS 12

7.2.4 APORTES SOBRE LA NÓMINA 12

7.2.4.1 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES 17

7.2.5 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS 18

7.2.5.1 HONORARIOS 19

7.2.5.2 REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS 20

7.2.5.3 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS 21

7.3 ANÁLISIS DEL GASTO GENERAL 22

7.3.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS 23

7.3.2 SERVICIOS PÚBLICOS 26

7.3.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES 31

7.3.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES 36

7.3.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 38

7.3.6 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS 40

7.3.7 SENTENCIAS JUDICIALES 41

7.4 OTROS 50

8. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO 50

9. CONCLUSIONES 51

10. PLAN DE MEJORAMIENTO 51

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en su Capítulo 7. *Otras Disposiciones*, Articulo 2.8.4.1.2 "*Verificación del cumplimiento de disposiciones*" el cual establece que: *"Las Oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones…preparará y enviará al representante legal un informe trimestral… El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares… En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas"*, procede a presentar el siguiente Informe de seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público
- Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Entidad, durante el cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2018.

3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento realizado a los gastos del cuarto trimestre del 2018 el cual se compara con el mismo trimestre de la vigencia 2017.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa al cumplimiento de las disposiciones sobre Austeridad del Gasto del cuarto trimestre del 2018, se realiza bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada "*Control Interno*", de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando principalmente el componente "*Monitoreo y seguimiento*"; el informe se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso eficiente de los recursos públicos. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por los servidores responsables del monitoreo y evaluación de los controles.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 2236 del 2017 " Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Directiva Presidencia N°9 del 9 de noviembre del 2018 "*Directrices de austeridad"*

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina María Otalora-Contratista

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Este informe contiene el análisis sobre el comportamiento del gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2018, el cual incluye los gastos de personal y los generales tanto administrativos como operativos de cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio (35-01-01-000 Gestión General, 35-01-02 Dirección de Comercio y 35-01-01-006 Consejo Técnico de la Contaduría Pública), unificados por concepto comparados con mismo periodo en la vigencia anterior (a precios corrientes) y analizados con base en la información contable registrada en el Sistema SIIF Nación para el corte de octubre a diciembre de 2018, oficializada con el reporte en el CHIP el 28 de febrero de 2019.

Es importante aclarar que en cumplimiento de la Resolución 693 del 2016 de la CGN, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la vigencia 2018 comenzó la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno[1] incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública y del Catálogo General de Cuentas establecido por la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, para efectos de realizar este seguimiento y poder comparar y analizar las variaciones entre el cuarto trimestre del 2018 y el de 2017, se consolidaron las cuentas similares que obedecen a los mismos criterios de reconocimiento.

Dentro del informe se presentará el resultado del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, estipuladas en el Decreto 2236 de 2017 artículo 107, Decreto 1068 de 2015 título 4 *Medidas de Austeridad del gasto público* y la Directiva Presidencia N°9 del 9 de noviembre del 2018.

[1] Resolución 533 del 2015 "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictas otras disposiciones*" y sus modificaciones.

7.1 ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO

Los gastos de personal y los gastos generales en el cuarto trimestre del 2018 fueron de $56.682 millones, los cuales mostraron una reducción del 4% respecto al mismo trimestre del 2017, como se detalla en el cuadro No. 1 que se presenta a continuación:

CUENTA	IV TRIM 2018	IV TRIM 2017	VARIACIÓN	
			$	%
GASTOS DE PERSONAL	20.492.967.894	23.180.021.609	(2.687.053.714)	-12%
GASTOS GENERALES	36.189.192.779	35.969.922.383	219.270.396	1%
TOTAL TRIMESTRE	**56.682.160.673**	**59.149.943.992**	**(2.467.783.318)**	**-4%**

Cuadro N°1.Analisis General del Gasto IV Trimestre de 2018 vs. 2017.

7.2 ANÁLISIS DE GASTO DE PERSONAL

Los gastos de personal en el cuarto trimestre de 2018 fueron de $20.492,9 millones, los rubros más representativos corresponden a *Gastos de personal diversos* con el 37%, *Prestaciones sociales* con el 29% y *Sueldos y salarios* con un 24%, como se presenta en la gráfica No. 1 a continuación:

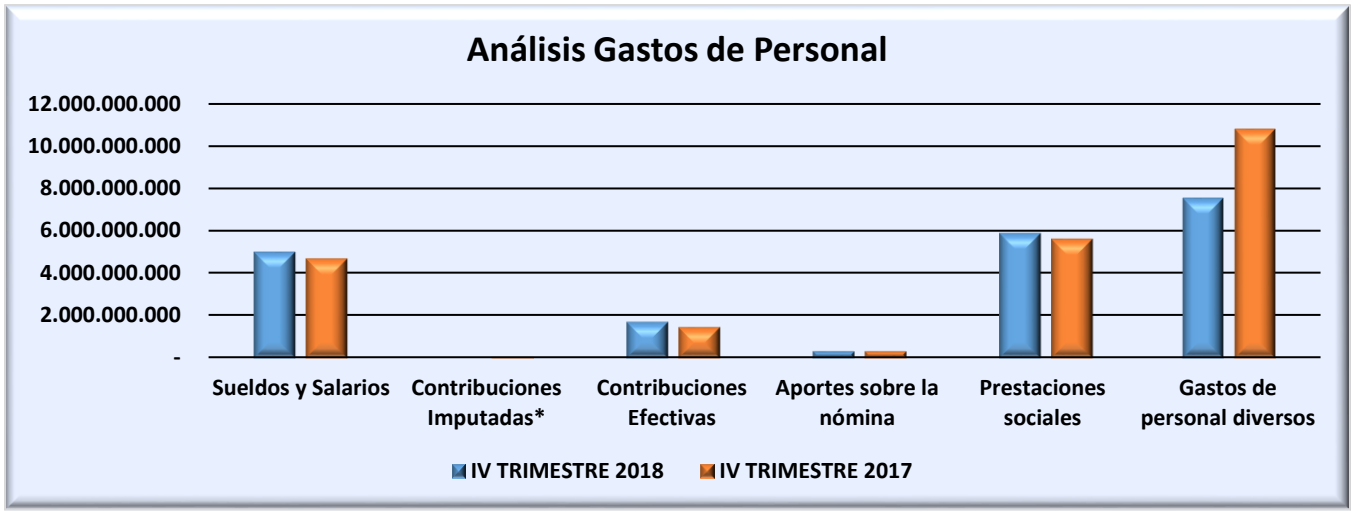

Gráfica N°1. Análisis del gasto de personal IV trimestre 2018 vs 2017.

Los gastos de personal disminuyeron en un 12% respecto a los gastos presentados en el cuarto trimestre del 2017, la variación más importante se presenta en la cuenta *Gastos de Personal Diversos*, como se muestra en el cuadro N°2:

DESCRIPCIÓN	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017	VARIACIONES	
			$	%
Sueldos y Salarios	5.013.466.284	4.699.812.276	313.654.008	7%
Contribuciones Imputadas*	-	61.804.041	- 61.804.041	-100%
Contribuciones Efectivas	1.710.210.020	1.480.857.774	229.352.246	15%
Aportes sobre la nómina	335.515.600	334.650.000	865.600	0,26%
Prestaciones sociales	5.892.131.034	5.804.613.202	257.800.608	5%
Gastos de personal diverso	7.541.644.957	10.798.284.315	- 3.716.677.830	-34%
TOTAL	**20.492.967.894**	**23.180.021.609**	**- 2.687.053.714**	**-12%**

Cuadro N°2.Analisis del Gasto de personal IV trimestre de 2018 vs 2017.

*Se aclara que para las cuentas de *Contribuciones Imputadas* para el 2017 no se incluyeron las cuentas "*Pensiones de jubilación patronales*", "*Cuotas partes pensionales*" y "*Cuotas partes de bonos pensionales*", ya que no son comparativas con la vigencia 2018 teniendo en cuenta que con la aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno, tienen un tratamiento contable diferente el cual se reconoce en los cálculos actuariales cuenta *2514 Beneficios Posempleo –Pensiones*.

A continuación se explican las variaciones para cada cuenta por los siguientes hechos económicos y contables:

7.2.1 SUELDOS Y SALARIOS

7.2.1.1 Sueldos de personal

El gasto por concepto de Sueldos de personal en el cuarto trimestre del 2018, aumentó en 7% respecto al mismo trimestre del 2017, como se detalla en el Cuadro No. 3:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	1.536.205.795	1.486.146.642	50.059.154	3%
NOVIEMBRE	1.601.842.289	1.479.714.641	122.127.648	8%
DICIEMBRE	1.614.061.328	1.468.796.655	145.264.673	10%
TOTAL TRIMESTRE	**4.752.109.412**	**4.434.657.938**	**317.451.474**	**7%**

Cuadro N°3. Sueldo de personal IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017

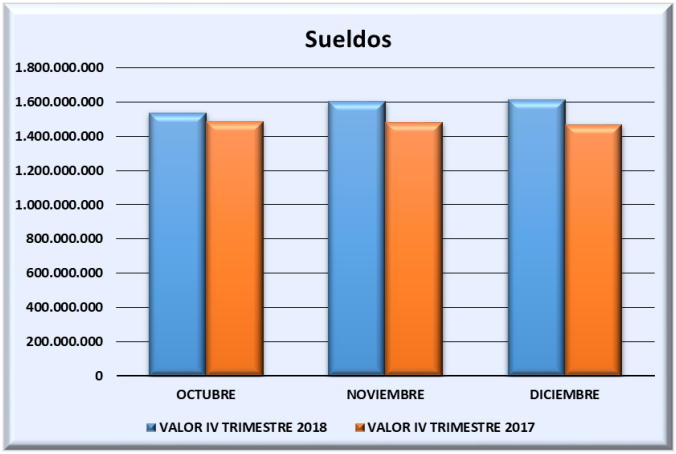

Gráfica N°2. Comparativo Sueldos de personal VI trimestre de 2018 vs 2017

Respecto al incremento en el gasto se consultó con el Grupo de Talento Humano sobre los cargos ocupados para el cuarto trimestre del 2018 y el mismo trimestre del 2017; en el Cuadro No. 4 se consolidó la siguiente información:

Vinculación	AÑO 2018			AÑO 2017			VARIACIÓN	
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	N°	%
Servidores de Carrera	240	247	248	244	244	244	4	2%
Libre Nombramiento	93	94	94	92	92	94	0	0%
Nombramiento Provisional	122	108	105	110	111	111	-6	-5%
Cargos vacantes	49	55	57	58	57	55	2	4%
Total	504	504	504	504	504	504	**0**	**0**

Cuadro N°4. Planta de Ministerio IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

En la nómina de personal el total de cargos es de 504 de los cuales comparando el nivel de ocupación de diciembre de 2018 es del 88%, respecto al mismo mes de 2017 el cual fue del 89%, como se puede evidenciar en el cuadro N°4; el número de *Servidores de carrera administrativa* aumentaron en un 2% es decir en cuatro (4) funcionarios; en cuanto a los funcionarios *Provisionales* se redujeron en un 5%, que corresponde a seis (6) funcionarios. Es importante precisar que en el incremento del gasto de sueldos influye el aumento salarial del 6.75% establecido en el Decreto 330 de 2018.

7.2.1.2 Horas extras

El gasto por concepto de Horas extras en el cuarto trimestre del 2018, disminuyó con respecto al mismo trimestre del 2017 en 9%, como se muestra a continuación en el Cuadro No. 5 y la Gráfica No. 3:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	26.278.207	33.756.056	(7.477.849)	-22%
NOVIEMBRE	22.596.022	26.679.398	(4.083.376)	-15%
DICIEMBRE	78.861.487	80.052.376	(1.190.889)	-1%
TOTAL TRIMESTRE	**127.735.716**	**140.487.830**	**- 12.752.114**	**-9%**

Cuadro N°5. Horas extras VI trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

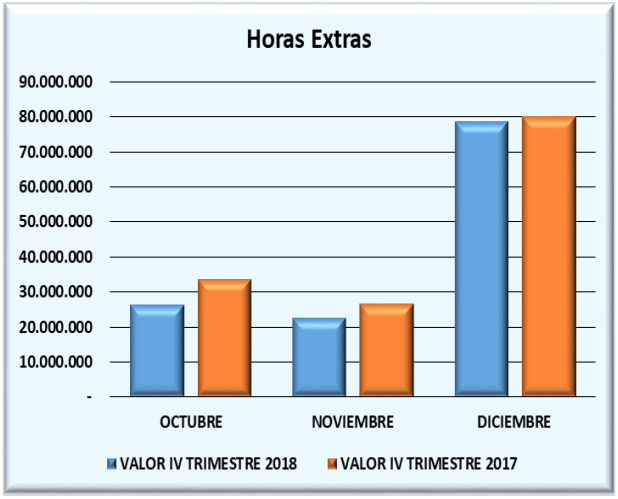

Gráfica N°3. Comparativo horas extras 2018 vs 2017.

El total del gasto *Horas extras* para la vigencia 2018 fue de $355.794.842 y en la vigencia 2017 fue de $353.253.976, presentándose en el 2018 un incremento del 1%.

El número de horas extras en el cuarto trimestre del 2018 es de 5.827, lo que muestra una reducción del 39% respecto al mismo trimestre del año 2017 en el cual se pagaron 9.621 horas extras, como se puede observar en el cuadro N°6. El mes que presenta mayor variación es en noviembre con el 47%:

MES	AÑO 2018			AÑO 2017			VARIACIÓN
	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	TOTAL HORAS 2018	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNA	TOTAL HORAS 2018	
OCTUBRE	878,22	1.386,21	2.264,43	1.046,39	2.031,48	3.077,87	-26%
NOVIEMBRE	824,40	1.171,10	1.995,50	1.416,43	2.375,70	3.792,13	-47%
DICIEMBE	603,77	962,83	1.566,60	1.160,72	1.590,34	2.751,06	-43%
TOTAL	**2.306,39**	**3.520,14**	**5.826,53**	**3.623,54**	**5.997,52**	**9.621,06**	**-39%**

Cuadro N°6. Número de horas extras IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

De las 5.827 horas extras, 4.517 corresponden a 16 conductores en octubre, 18 en noviembre y 17 en diciembre. La dependencia con mayor número de horas extras en el cuarto trimestre del 2018 fue el Despacho del Ministro con 432 horas extras repartidas en 3 funcionarios, tal como se muestra en la Gráfica No. 4:

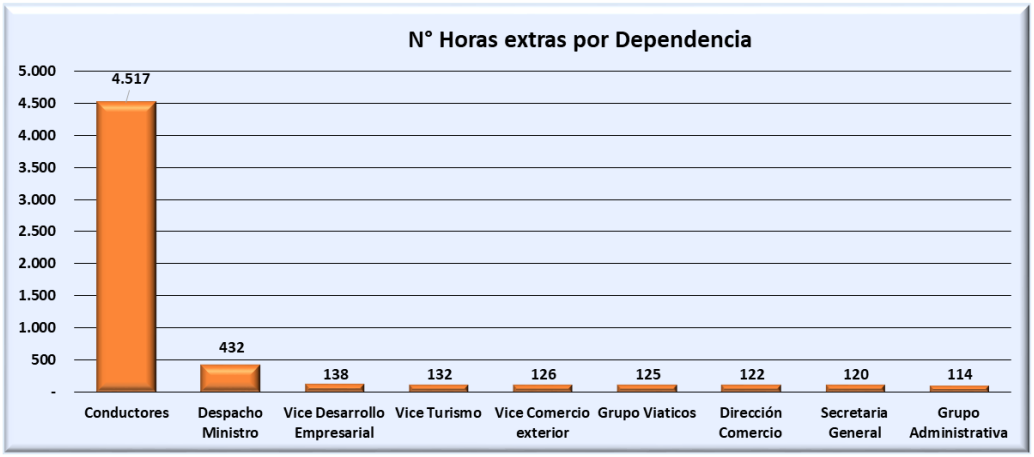

Gráfica N°4. Total horas extras IV trimestre 2018 por dependencia.

Teniendo en cuenta que la Directiva presidencial N°09 del 2018 en su numeral 1.7 literal a. dispone "*Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias*", y evidenciando que el número de horas extras se redujo en 39% se evidencia cumplimiento de esta normatividad en el cuarto trimestre de 2018.

7.2.1.3 Gastos de Representación:

Los gastos de representación en el cuarto trimestre del 2018 fueron de $98,5 millones, a diferencia del mismo trimestre de 2017 que fueron de $92 millones. El Cuadro No. 7 permite observar esta situación así:

PERIODO	IV TRIMESTRE 2018			IV TRIMESTRE 2017		
	1 QUINCENA	2 QUINCENA	TOTAL	1 QUINCENA	2 QUINCENA	TOTAL
OCTUBRE	16.667.094	16.667.094	**33.334.188**	15.859.827	15.859.827	**31.719.654**
NOVIEMBRE	16.667.094	16.667.094	**33.334.188**	15.859.827	12.709.962	**28.569.789**
DICIEMBRE		31.885.978	**31.885.978**		31.719.654	**31.719.654**
TOTAL	**33.334.188**	**65.220.166**	**98.554.354**	**31.719.654**	**60.289.443**	**92.009.097**

Cuadro N°7. Gastos de representación IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

Se evidencia que en el cuarto trimestre de 2018 los gastos de representación se liquidaron con base en el Decreto 330 de 2018, se presenta variación del 7%, respecto al mismo periodo del año 2017, el incremento se debe al aumento salarial que fue de 6.75% así como al ajuste realizado en el mes de noviembre de 2017 por valor de $3,1 millones por ajuste en la unidad ejecutora de la Dirección de Comercio Exterior.

7.2.2 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Por concepto de *Contribuciones Imputadas* se encuentra la cuenta *Incapacidades* que presenta variación del 100%, como se detalla en el cuadro N°8:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	-	16.034.327	- 16.034.327	-100%
NOVIEMBRE	-	16.386.365	- 16.386.365	-100%
DICIEMBRE	-	29.383.350	- 29.383.350	-100%
TOTAL TRIMESTRE	**-**	**61.804.041**	**- 61.804.041**	**-100%**

Cuadro N°8. Comparativo contribuciones imputadas IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

Se consultó con el Grupo de Talento Humano sobre el gasto de incapacidades para el cuarto trimestre de 2018, informando que el gasto fue por valor de $41.005.956, discriminado como se observa en el Cuadro No. 9 así:

DESCRIPCIÓN	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
Licencia Enfermedad	4.417.514	1.807.331	2.410.803	8.635.648
Licencia Maternidad	4.279.018	3.259.698	24.831.592	32.370.308

Cuadro N°9. Comparativo contribuciones imputadas IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

El Grupo de Contabilidad informó que el registro el gasto por concepto de incapacidades se realizó incrementando el valor de la cuenta de sueldos.

Hallazgo N°1:

Teniendo en cuenta el tratamiento contable que se dio al gasto por incapacidades, se evidencia que no se está dando cumplimiento al concepto de la Contaduría General de la Nación sobre el registro de estas, en el cual se establece "*El*

reconocimiento contable que debe efectuar la entidad por el pago de incapacidades a los empleados, de los cuales se tengan un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud-EPS, se registra debitando la subcuenta 138426-Pago por cuenta de terceros, de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2511-BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO, siempre y cuando la entidad cumpla con las reglas señaladas por la ley para solicitar el reembolso por parte de la EPS.", al verificar en las cuentas del Ministerio se observó que por concepto de incapacidades no se han generado cuentas por cobrar a las EPS y adicionalmente en el cuarto trimestre de 2018 no se registró el gasto en la cuenta de *Incapacidades*. De acuerdo con lo anterior se materializa un riesgo financiero ya que se ve afectada la información presentada en los Estados Financieros.

Recomendación:

Realizar mesa de trabajo entre el Grupo de Contabilidad y Talento Humano para establecer un procedimiento que defina el tratamiento y la información que debe ser suministrada para el adecuado registro de las incapacidades.

Respuesta Grupo Contabilidad:

"En Abril 2 de 2019 se realizó mesa de trabajo con las Coordinaciones del Grupo de Talento Humano y del Grupo de Contabilidad, para aclarar las dudas presentadas respecto de la información reportada en las interfaces de nómina bajo el concepto de Incapacidades y Licencias de Maternidad, con las siguientes conclusiones: 1. Se aclaró que bajo estos conceptos se registran los valores que deben ser cobrados a las entidades prestadoras de salud – EPS, por incapacidades y licencias de maternidad de funcionarios que se encuentran en estas condiciones. 2. La información suministrada por el Sr. Pedro Díaz en Octubre de 2018, respecto a que en estos conceptos se registraba el salario de los funcionarios que se encontraban incapacitados o en licencia de maternidad, era errada. 3. A partir de Enero de 2019, los conceptos de incapacidades y licencias de maternidad serán reportados en la interface de nómina por separado 4. A partir de las nóminas de mayo de 2019, estos conceptos serán reportados con el tercero de la EPS a la cual se realizará el respectivo cobro; 5. Para los meses de Enero a Abril el Grupo de Talento Humano informará al Grupo de Contabilidad los terceros que corresponden a las cuentas por cobrar ya registradas por las respectivas interfaces."

Teniendo en cuenta la respuesta del Grupo de Contabilidad, el hallazgo este se mantiene.

Hallazgo N°2:

La Circular 26 del 26 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, establece *"Reintegro recursos de incapacidades de acuerdo con el Decreto 4023 de 2011…no se podrán deducir de las cotizaciones en Salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad".* Para verificar lo anterior se solicitó al Grupo de Talento Humano informar cómo el Ministerio está dando cumplimiento a esta disposición normativa, sin embargo a la fecha del presente informe preliminar no se recibió respuesta. Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de cumplimiento de la Circular se estaría materializando un riesgo de incumplimiento normativo frente a las disposiciones establecidas en la Circular.

Recomendación:

Implementar procedimiento que establezca las actividades para el cobro y recaudo del gasto por incapacidades a las EPS.

Respuesta Grupo de Talento Humano:

No se recibió respuesta por parte del Grupo de Talento Humano y el Hallazgo queda en firme.

7.2.3 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Por concepto de contribuciones efectivas se registra un total de $1.710 millones en la vigencia de 2018, presentando un aumento del 15%, por este concepto se presentan las siguientes cuentas en el Cuadro No. 10:

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	IV TRIMESTRE DE 2018	IV TRIMESTRE DE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
Aportes a cajas de compensación	332.321.600	268.975.700	63.345.900	24%
Cotizaciones a seguridad social	582.737.741	474.654.210	108.083.531	23%
Cotizaciones a riesgos profesionales	32.448.600	31.785.000	663.600	2%
Cotizaciones a entidades	501.580.839	468.624.356	32.956.483	7%
Cotizaciones a entidades	261.121.240	236.818.508	24.302.732	10%
TOTAL	**1.710.210.020**	**1.480.857.774**	**229.352.246**	**15%**

Cuadro N°10. Comparativo contribuciones efectivas IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

7.2.4 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Por concepto de aportes sobre la nómina se presenta un incremento del 0,2% respecto al mismo periodo del 2017; a continuación en el Cuadro No. 11 se muestra el detalle de las cuentas:

APORTES SOBRE LA NOMINA	IV TRIMESTRE DE 2018	IV TRIMESTRE DE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
Aportes al icbf	189.129.200	200.671.000	- 11.541.800	-6%
Aportes al sena	41.588.600	33.514.900	8.073.700	24%
Aportes esap	41.588.600	33.514.900	8.073.700	24%
Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	63.209.200	66.949.200	- 3.740.000	-6%
TOTAL	**335.515.600**	**334.650.000**	**865.600**	**0%**

Cuadro N°11. Comparativo aportes sobre la nómina IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

Se solicitó al Grupo de Talento Humano la liquidación de la Seguridad Social y de los Aportes sobre la nómina del mes de diciembre de 2018, encontrando la siguiente situación:

Hallazgo N°3:

Al comparar la información contable registrada en el SIIF Nación y la información suministrada por el Grupo de Talento Humano, se evidenciaron las siguientes diferencias tal como se puede observar en el Cuadro N°12:

- Aportes Caja de compensación diferencia de $5.779.100,
- Cotización a la seguridad social diferencia de $1.169.800,
- Cotización a Riesgos profesionales diferencia de $978.100
- Cotización a los fondos de pensiones diferencia de $1.672.400
- Aportes de la nómina, Aportes Sena y ESAP diferencia de $723.800 por cada una,
- Aporte a ICBF diferencia de $55.664.300
- Aporte Escuelas Industriales diferencia de $18.432.000.

CONCEPTO	REGISTRO CONTABILIDAD			REPORTE TALENTO HUMANO	DIFERENCIA
	G.G	D.C.	TOTAL		
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			**110.009.300**	**104.220.200**	**5.789.100**
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	84.896.800	25.112.500	110.009.300	104.220.200	
SALUD			**162.874.830**	**161.705.030**	**1.169.800**
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	54.215.069	24.531.045	78.746.114	77.973.414	772.700
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL	3.320.290	311.052	3.631.342	3.631.342	-
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	25.587.153	9.282.800	34.869.953	34.675.453	194.500
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA	8.281.698	3.069.230	11.350.928	11.166.428	184.500
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	4.466.834	1.130.327	5.597.161	5.478.061	119.100
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	7.122.643	1.354.685	8.477.328	8.477.328	-
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.605.190	383.435	1.988.625	1.988.625	-
ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y	6.349.628	3.064.126	9.413.754	9.347.954	65.800
CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	601.725	1.232.160	1.833.885	1.833.885	-
CONSORCIO SAYP 2011	1.126.521		1.126.521	1.360.221	- 233.700
MEDIMÁS EPS S.A.S.	4.733.639	1.105.580	5.839.219	5.772.319	66.900
RIESGOS			**11.047.800**	**10.069.700**	**978.100**
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	8.388.600	2.659.200	11.047.800	10.069.700	
PENSIONES			**251.781.753**	**250.109.353**	**1.672.400**
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	10.333.194	2.317.037	12.650.231	12.650.231	-
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M	30.164.988	4.723.268	34.888.256	35.048.156	- 159.900
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	22.750.148	5.454.167	28.204.315	28.269.315	- 65.000
OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	7.521.584	671.723	8.193.307	8.193.307	-
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES CO	116.908.299	50.937.345	167.845.644	165.948.344	1.897.300
APORTES SOBRE LA NÓMINA			**57.699.600**	**130.348.300**	**- 72.648.700**
SENA	10.627.500	3.146.600	13.774.100	13.050.300	723.800
ESCUELA	10.627.500	3.146.600	13.774.100	13.050.300	723.800
ICBF	3.671.400	18.837.500	22.508.900	78.173.200	- 55.664.300
MIN EDUCACIÓN	1.223.900	6.418.600	7.642.500	26.074.500	- 18.432.000

Cuadro N°12. Comparativo información contable Vs Reporte Talento Humano Diciembre 2018.

Encontrada esta situación se consultó al Grupo de Talento Humano y al Grupo de Contabilidad la razón de estas diferencias, cuyas repuestas se transcriben a continuación:

Respuesta Talento Humano:

"De manera atenta y con relación a la diferencia que se presenta entre lo reportado por el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad en el pago de los aportes del mes de diciembre de 2018, me permito informarle que hemos realizado una revisión y conciliación con el Grupo de Contabilidad y posterior a la fecha en que se pagó la planilla numero 31991295 por valor de $835.299.600, aportes del mes de diciembre de 2018, se registró y pago la planilla de corrección correspondiente al mes de diciembre de 2018, planilla numero 33147967 por valor de $10.728.100, la cual se anexa, correspondiente a los retiros de los exfuncionarios que salieron a partir del 1 de enero de 2019, razón por la cual se presentan diferencias"(Anexan cuadro conciliación).

CONCEPTO	PAGO PLANILLA PRINCIPAL DIC 2018(NUMERO PLANILLA 31991295)	PAGO PLANILLA PRINCIPAL DIC 2018 CORRECCION(NUMERO PLANILLA 33147967)	TOTALES	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
CAJA COMPENSACION FAMILIAR	104.220.200,00	3.547.200,00	**107.767.400,00**	110.009.300,00	(2.241.900,00)
SALUD	**161.705.030,00**	**1.153.000,00**	**162.858.030,00**	**162.874.830,00**	(16.800,00)
COMPENSAR EPS	77.973.414,00	546.600,00	**78.520.014,00**	78.746.114,00	
SANITAS EPS	34.675.453,00	122.900,00	**34.798.353,00**	3.631.342,00	
EPS SURA	8.477.328,00		**8.477.328,00**	34.869.953,00	
FAMISANAR	11.166.428,00	77.800,00	**11.244.228,00**	11.350.928,00	
COOMEVA	1.988.625,00		**1.988.625,00**	5.597.161,00	
CRUZ BLANCA	1.833.885,00		**1.833.885,00**	8.477.328,00	
SALUD TOTAL	3.631.342,00	54.800,00	**3.686.142,00**	1.988.625,00	
FOSYGA	229.178,00		**229.178,00**	9.413.754,00	
FOSYGA	1.131.043,00		**1.131.043,00**	1.833.885,00	
NUEVA EPS	5.478.061,00	99.900,00	**5.577.961,00**	1.126.521,00	
ALIANSALUD	9.347.954,00	251.000,00	**9.598.954,00**	5.839.219,00	
MEDIMAS EPS SAS	5.772.319,00		**5.772.319,00**		
			-		
RIESGOS			-		
POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.	10.069.700,00	44.000,00	**10.113.700,00**	11.047.800,00	(934.100,00)
PENSIONES	**250.136.353,00**	**1.549.700,00**	**251.686.053,00**	251.781.753,00	(95.700,00)
PROTECCION S.A.	28.296.315,00	236.100,00	**28.532.415,00**	12.650.231,00	
PORVENIR	35.048.156,00	174.500,00	**35.222.656,00**	34.888.256,00	
COLFONDOS	12.650.231,00		**12.650.231,00**	28.204.315,00	
COLPENSIONES	165.948.344,00	1.139.100,00	**167.087.444,00**	8.193.307,00	
PENSIONAR SKANDIA	8.193.307,00		**8.193.307,00**	167.845.644,00	
APORTES NOMINA					
SENA	13.050.300,00	443.500,00	**13.493.800,00**	13.774.100,00	(280.300,00)
ICBF	78.173.200,00	2.660.300,00	**80.833.500,00**	22.508.900,00	58.324.600,00
ESAP	13.050.300,00	443.500,00	**13.493.800,00**	13.774.100,00	(280.300,00)
ESCUELAS IND. INST TECNICOS	26.074.500,00	886.900,00	**26.961.400,00**	7.642.500,00	19.318.900,00
TOTAL PLANILLA	**656.479.583,00**	**10.728.100,00**	**667.207.683,00**	**593.413.283,00**	

Respuesta Grupo de Contabilidad:

En atención a la observación requerida referente a las diferencias encontradas en la auditoría realizada a la parte de nómina, en la cual encontraron diferencias en los saldos contables con lo reportador por el área de Talento Humano, se anexa un cuadro en el cual se identifica la fecha, detalle, el concepto, el soporte y los valores registrados en los estados financieros del Mincomercio, referente a los aportes patronales.

Cabe anotar que lo imputado en la contabilidad corresponde a los soportes que el grupo de talento humano envía para radicar cuenta por pagar y obligar en el aplicativo SIIF Nación. Adicionalmente enviaron un informe de los aportes por pagar al cierre de la vigencia 2018.

Los conceptos mencionados se registraron de acuerdo a los soportes allegados y que reposan en el área fuente de información.

Esta situación evidencia debilidades en la conciliación de información entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad frente a los gastos que se registran en la contabilidad teniendo en cuenta que aunque realizaron la conciliación, continúan presentándose diferencias.

Lo anterior refleja desatención de lo establecido en el numeral 3.2.14 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, que establece: *"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, sí a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas*

dependencias que generan información relativa a …nomina", lo anterior materializa un riesgo financiero que afecta la información presentada en los Estados Financieros.

Respuesta Grupo Contabilidad:

"Si continúan presentándose diferencias, no es función del grupo de contabilidad verificar la funcionalidad del aplicativo de nómina, ni verificar el flujo de información para obligación y pago, como tampoco auditar la información suministrada por las áreas que participan en el proceso contable. Las áreas que participan en el proceso contable y que envía información a reflejar en los Estados Financieros del Ministerio, es responsable de la misma, y, debe implementar los controles y validaciones que considere pertinentes para garantizar que la información entregada al grupo de contabilidad es fiable y acorde a la operación de cada área.

Además, y de acuerdo a lo establecido por la resolución 525 de 2016, los soportes entregados a contabilidad son solicitados con la firma de la persona que los elabora y aprueba, los cuales avalan que la información suministrada a este grupo fue debidamente revisada y aprobada.

Se ratifica la respuesta a lo observado por la OCI, y, de acuerdo a los cuadros presentados y elaborados por el grupo de contabilidad enviados a la OCI, en el cual se identifica la fecha, detalle, el concepto, el soporte y los valores registrados en los estados financieros del Mincomercio, referente a los aportes patronales; se visualiza que lo imputado en la contabilidad corresponde a los soportes que el grupo de talento humano envía para radicar cuenta por pagar y obligar en el aplicativo SIIF Nación. Adicionalmente al cierre de la vigencia 2018, enviaron un informe de los aportes por pagar.

No se considera que haya debilidades en la conciliación de información entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, de gastos de aportes patronales".

Respuesta Grupo Talento Humano:

No se recibió respuesta por parte del Grupo de Talento Humano.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que en el *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*, se establece la actividad de conciliar como un mecanismo de control que permite que la información contable refleje la realidad económica de la entidad y que de acuerdo con lo observado por parte del auditor no se está realizando, se reitera el hallazgo y se recomienda incluir dentro de la política de operación actividades de conciliación entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad.

Observación N°1:

Comparada la información registrada en los soportes de Talento Humano frente a la información reportada en Mi planilla del mes de diciembre de 2018, se evidencia que en los totales globales no se presentan diferencias. No obstante lo anterior al verificar los terceros de los aportes de salud y de los fondos de pensión se presentan diferencias tal como se puede observar en el Cuadro N°13.

SALUD	DATOS REPORTE TALENTO HUMANO	DATOS PLANILLA	DIFERENCIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	114.691.000	115.531.200	- 840.200
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL	5.339.900	5.163.900	176.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	50.991.700	53.229.100	- 2.237.400
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA	16.444.700	16.444.700	-
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	8.055.700	5.614.300	2.441.400
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	12.466.100	12.256.300	209.800
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2.924.200	1.589.100	1.335.100
ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y	13.746.500	16.187.900	- 2.441.400
CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	2.696.700	2.569.000	127.700
FOSYGA	337.000	337.000	-
FOSYGA	2.923.700	2.923.700	-
MEDIMÁS EPS S.A.S.	8.488.300	7.259.300	1.229.000
TOTAL	**239.105.500**	**239.105.500**	**-**
PENSIONES	**DATOS REPORTE TALENTO HUMANO**	**DATOS PLANILLA**	**DIFERENCIA**
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	16.759.600	17.884.700	- 1.125.100
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M	51.084.000	49.544.200	1.539.800
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	38.538.700	40.402.300	- 1.863.600
OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	15.364.600	11.827.900	3.536.700
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES CO	229.809.000	231.896.800	- 2.087.800
TOTAL	**351.555.900**	**351.555.900**	**-**

Cuadro N°13. Comparativo información Reporte Talento Humano y Mi planilla diciembre 2018.

Sobre el particular se consultó al Grupo de Talento Humano sobre las diferencias, sin haber recibo respuesta a la fecha. Lo anterior puede generar errores en los pagos de seguridad social respecto a los terceros a los que corresponde el pago de seguridad social, por lo que se podría materializar un riesgo financiero frente a los terceros a los cuales se les realiza el pago.

Recomendación:

Realizar actualización de los terceros de seguridad social de Mi planilla frente a los terceros que se tienen incorporados en el sistema de nómina.

No se recibió respuesta por parte del Grupo de Talento Humano a la observación preliminar, está queda en firme.

Revisión Efectividad:

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 se generó hallazgo en el informe de Austeridad del Gasto del II trimestre de 2018, en el presente informe se realizó la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento N°18-040:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES

18-040	Hallazgo N°1: De acuerdo con el soporte enviado por parte del Grupo de Talento Humano de la liquidación de aportes correspondiente al mes de mayo de 2018 (imagen N°1), se presentan las siguientes situaciones: • Al verificar el gasto por contribuciones efectivas, cuenta 510302 Aportes a caja de compensación se evidencia que en el mes de mayo el gasto fue por valor de $14.766.800, sin embargo en el reporte de liquidación de los aportes de mayo se observa que el gasto es por valor de $52.860.600, los cuales se encuentran registrados en el mes de junio en la cuenta 510303 Cotizaciones a seguridad social en salud con el tercero Caja de Compensación Familiar, lo anterior subestima el valor de la cuenta de 510302 Aportes a caja de compensación. • En el gasto por Aportes sobre la nómina, se evidenció que en junio se registró el gasto correspondiente al mes de mayo por este concepto, observando que en la cuenta 510401 Aportes al ICBF se causó gasto por $39.649.300 y en la cuenta 510403 Aportes ESAP por valor de $6.619.900, sin embargo de acuerdo con el soporte de liquidación de los aportes de nómina se observa que los gastos quedaron cruzados, ya que el gasto que correspondía al aporte a la ESAP se registró en el del ICBF y viceversa. Las anteriores situaciones evidencian la materialización del factor de riesgo "Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde" lo que muestra debilidades en la aplicación de controles que permitan realizar verificación de los registros oportunamente.	Reclasificación de gasto

Cuadro N°14. Acción mejoramiento N°18-040

El auditor obtuvo evidencia de:

- Comprobante de reclasificación del gasto.
- Soportes del mes de diciembre para el registro de la seguridad social y la planilla del mes de diciembre vs lo registrado en la contabilidad.

De lo anterior se observó lo siguiente:

- El Grupo de Contabilidad realizó el comprobante N°15220 con fecha del 1 de agosto de 2018 con descripción *"Reclasificación por cuneta contable de cotización a caja de compensación familiar nómina de mayo 2018",* en el cual se reclasificó de la cuenta *510303 Cotizaciones a seguridad social en salud* por valor $52.860.600 a la cuenta *510302 Aportes a caja de compensación familiar* por el mismo valor.
- De acuerdo con el reporte del Grupo de Talento Humano y la información registrada en el SIIF Nación en el mes de diciembre se evidencia que no se registraron gastos en cuentas diferentes a las reportas por el Grupo de Talento Humano.

Expuesto lo anterior, el auditor basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, concluye que la acción de mejoramiento No. 18-004 formulada fue efectiva, por tanto queda **CERRADA**.

7.2.4.1 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

De acuerdo con la información presupuestal del rubro de Indemnización por vacaciones, se evidencia que en el cuarto trimestre del 2018 el valor pagado por indemnizaciones fue por $66,2 millones, en comparación con el mismo periodo del año 2017, el cual fue por valor de $35,9 millones, generando un aumento del 84%., tal como se muestra en el Cuadro No. 15 así:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017
OCTUBRE	12.067.097	15.382.088
NOVIEMBRE	21.796.772	20.541.165
DICIEMBRE	32.402.698	-
TOTAL TRIMESTRE	**66.266.567**	**35.923.253**

Cuadro N°15. Comparativo por vacaciones IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

De acuerdo con la revisión de los soportes, se atendió lo dispuesto en el numeral 1.7 literal b de la Directiva Presidencial N°09 de 2018 que dispone: "*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas con dinero",* ya que la afectación del rubro en el cuarto trimestre de 2018 obedeció al retiro de funcionarios.

7.2.5 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

De acuerdo con la información de la página institucional del Ministerio sobre la contratación, se encontró que durante el 2018, con corte al 31 de diciembre, se suscribieron un total de 296 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo; frente 285 contratos suscritos a la misma fecha del 2017. El valor de los mismos se incrementó en $1.859 millones. A continuación en el Cuadro No. 16 se presenta la contratación discriminada por Dependencia:

DEPENDENCIA	AÑO 2018		AÑO 2017		VARIACIONES		
	N°	VALOR	N°	VALOR	N°	$	%
DESPACHO MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9	702.164.354	10	498.620.281	-1	203.544.073	41%
DESPACHO VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	1	170.358.401	0	-	1	170.358.401	100%
DESPACHO VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	4	413.978.401	4	322.170.842	0	91.807.560	28%
DESPACHO VICEMINISTERIO DE TURISMO	20	1.002.515.665	14	666.148.256	6	336.367.409	50%
DIRECCIÓN DE ANÁLSIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN	13	719.290.747	9	474.371.138	4	244.919.609	52%
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO	14	598.221.858	12	350.081.808	2	248.140.050	71%
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	4	157.731.852	5	343.435.664	-1	- 185.703.812	-54%
DIRECCIÓN INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS	9	443.775.626	8	385.834.992	1	57.940.634	15%
DIRECCIÓN DE MIPYMES	29	2.526.325.242	30	2.056.628.210	-1	469.697.032	23%
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIAD Y COMPETITIVIDAD	29	2.456.401.970	28	2.243.795.353	1	212.606.617	9%
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	16	1.165.985.864	15	944.544.914	1	221.440.950	23%
DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	5	221.146.033	7	288.536.868	-2	- 67.390.835	-23%
GRUPO ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL	5	270.992.690	5	254.036.283	0	16.956.407	7%
GRUPO CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4	187.422.261	4	165.325.174	0	22.097.087	13%
GRUPO DE COMUNICACIONES	15	1.104.159.097	22	1.217.759.091	-7	- 113.599.994	-9%
GRUPO DE CONTABILIDAD - SECRETARIA GENERAL	3	158.534.728	4	151.282.181	-1	7.252.547	5%
GRUPO DE CONTRATOS - SECRETARIA GENERAL	3	295.237.578	3	284.509.291	0	10.728.287	4%
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SECRETARIA GENERAL	2	58.054.481	1	17.154.256	1	40.900.225	238%
GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE TURISM	1	47.387.262	1	44.785.631	0	2.601.631	6%
GRUPO DE PROMOCIÓN	7	234.360.272	7	202.407.791	0	31.952.481	16%
GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA	11	389.489.109	9	308.998.860	2	80.490.249	26%
GRUPO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y ANÁLSIS SECTORIA	4	137.864.960	5	225.779.019	-1	- 87.914.059	-39%
GRUPO TALENTO HUMANO - SECRETARIAGENERAL	5	233.727.757	2	105.320.889	3	128.406.868	122%
GRUPO ZONAS FRANCAS BIENES	1	101.280.587	1	96.408.000	0	4.872.587	5%
GRUPO FINANCIERA- SECRETARIA GENERAL	1	62.393.266	1	60.745.193	0	1.648.073	3%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	2	118.908.053	3	562.956.600	-1	- 444.048.547	-79%
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERACIONALES	6	271.277.297	5	344.912.191	1	- 73.634.894	-21%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2	106.263.967	2	87.329.555	0	18.934.412	22%
OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	10	309.131.355	8	270.220.693	2	38.910.662	14%
OFICINA DE PLANEACIÓN SECTORIAL	8	510.836.153	12	444.022.736	-4	66.813.417	15%
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIN	12	677.666.079	9	339.259.286	3	338.406.793	100%
EQUIPO NEGOCIADOR	3	163.824.792	3	145.080.149	0	18.744.643	13%
SECRETARIA GENERAL	7	364.290.035	8	460.216.445	-1	- 95.926.410	-21%
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I	24	828.052.014	23	957.485.180	1	- 129.433.166	-14%
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - DIRECCIÓN DE COM	6	158.743.412	4	176.019.471	2	- 17.276.059	-10%
GRUPO DE PASIVO PENSIONAL - SECRETARIA GENERAL	1	13.433.333			1	13.433.333	100%
GRUPO PARQUE AUTOMOTOR - SECRETARIA GENERAL			1	25.366.103	-1	- 25.366.103	-100%
TOTAL	**296**	**17.381.226.550**	**285**	**15.521.548.394**	**11**	**1.859.678.157**	**12%**

Cuadro N°16. Comparativo contratación servicios profesionales y de apoyo 2018 y 2017 con corte a 31 de diciembre.

De acuerdo con el anterior se puede observar que en el año 2018 las dependencias que tuvieron mayor número de contratos fueron: Dirección Mipymes y la Dirección de Productividad y Competitividad con 29 contratos cada una, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones con 24 contratos y el Despacho del Viceministerio de Turismo con 20 contratos.

7.2.5.1 Honorarios

El gasto por concepto de *Honorarios* en el cuarto trimestre del 2018, disminuyó con respecto al mismo trimestre del 2017 en $4.219 millones, como se muestra a continuación en el Cuadro No.17:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	1.537.950.283	2.108.357.168	(570.406.885)	-27%
NOVIEMBRE	1.538.416.347	1.792.047.282	(253.630.935)	-14%
DICIEMBRE	2.673.068.063	6.068.902.506	(3.395.834.443)	-56%
TOTAL TRIMESTRE	**5.749.434.694**	**9.969.306.956**	**- 4.219.872.263**	**-42%**

Cuadro N°17. Honorarios IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

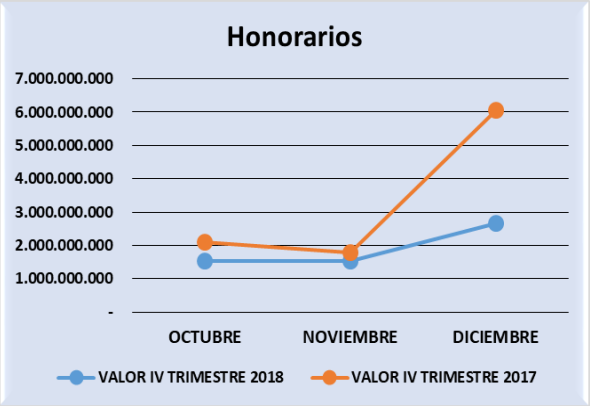

Gráfica N°6. Honorarios IV trimestre 2018 vs 2017.

En la cuenta de honorarios, en el cuarto trimestre del 2018 se registraron pagos por $5.749 millones y en el mismo trimestre del 2017 por $9.969 millones, lo que representa una reducción del gasto de 42%. La reducción se presenta debido a que en el cuarto trimestre de 2017 en la cuenta de honorarios se registraron gastos del tercero Beta Group Services S.A.S. por los contratos 308 y 309 por valor de $3.260 millones.

Es importante aclarar que las obligaciones por honorarios se registran según recibo a satisfacción que se expide mes vencido por tanto pueden quedar registrados en el cuarto trimestre servicios prestados en el trimestre anterior.

7.2.5.2 Remuneración de servicios técnicos

El gasto por concepto de *Remuneración de servicios técnicos* en el cuarto trimestre del 2018, aumentó con respecto al mismo trimestre del 2017 en $12 millones, como se muestra a continuación en el Cuadro No. 18 y Gráfica No. 7:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	40.189.094	36.586.343	3.602.751	10%
NOVIEMBRE	32.764.018	30.348.719	2.415.299	8%
DICIEMBRE	62.005.542	55.632.360	6.373.182	11%
TOTAL TRIMESTRE	**134.958.654**	**122.567.422**	**12.391.232**	**10%**

Cuadro N°18. Remuneración de Servicios técnicos IV trimestre 2018 vs 2017.

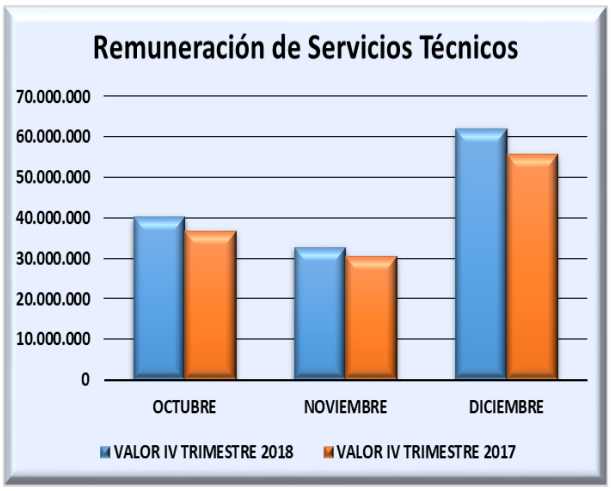

Gráfica N°7. Comparativo Remuneración de servicios técnicos 2018 vs 2017.

En el cuarto trimestre del 2018 se registró por el gasto de *Remuneración de servicios técnicos* la suma total de $134,9 millones frente al mismo trimestre del 2017, que fue por valor de $122,5 millones, reflejando un incremento del gasto en un 10%. Respecto al rubro presupuestal de *Remuneración de servicios técnicos* el total en la vigencia 2018 fue de $375,1 millones correspondiente a 17 contratos en comparación de la vigencia 2017 que fue de $359,8 millones que corresponden a 16 contratos presentando incrementó del 4%.

7.2.5.3 Capacitación, bienestar social y estímulos

En el cuarto trimestre del 2018 se registraron gastos por $730 millones, a diferencia del mismo trimestre del 2017 que fue por valor de $458,7 millones presentando incremento del 59%:

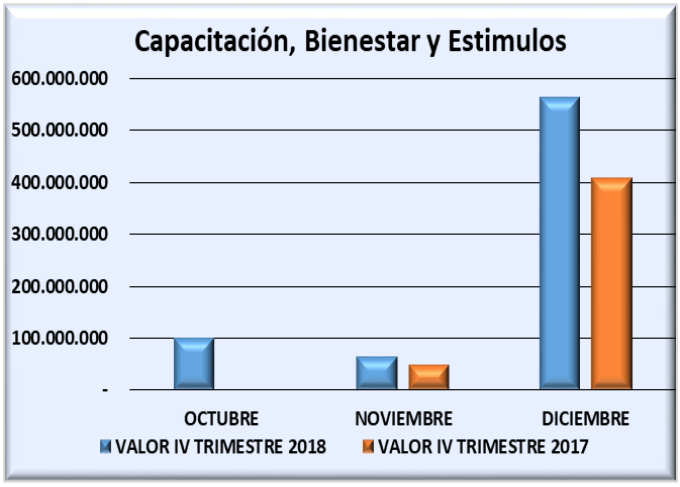

Gráfica N°8. Comparativo Capacitación, bienestar y estímulos 2018 vs 2017.

Por concepto de gastos de Capacitación, Bienestar social y Estímulos en el cuarto trimestre del 2018 se registraron por esta cuenta los siguientes contratos:

- Contrato 280 del 26 de enero del 2018, con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es *"…ejecutar programas de formación en idiomas con el fin de desarrollar y fortalecer competencias en una segunda lengua*" por un valor de $86,8 millones y el 6 de agosto se suscribió adición N°1 por valor de $41,6 millones, quedando por un total de $128,5 millones. En el mes de diciembre se realizó ultimó pago por valor de $66 millones.
- Contrato 255 del 29 de enero de 2018 suscrito con caja de Compensación Familiar Compensar, cuyo objeto es *"…prestar sus servicios para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social e incentivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2018 dirigido a los funcionarios y sus familias"* por valor de $445,1 millones. En el cuarto trimestre se registraron gastos por valor de $305,9 millones.

- Contrato 312 del 12 de julio del 2018, con Evalúa Salud IPS S.A.S, cuyo objeto es "*prestar los servicios en Salud Ocupacional para la realización de los exámenes médicos ocupacionales o exámenes médicos ocupacionales o exámenes o valoraciones complementarias para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*", por valor de $23,4 millones. En el mes de octubre se registraron gastos por $102 mil y en diciembre de $18,5 millones.
- Contrato 223 del 27 de febrero de 2018, con la Universidad Militar Nueva Granada, cuyo objeto es "*prestar servicios educativos y de formación para realizar cursos y talleres que permitan fortalecer habilidades técnicas y habilidades blandas en los funcionarios del MINISTERIO, de conformidad con las especificaciones previstas en el estudio previo*" por valor de $137 millones, registrados en el mes de diciembre.

Por este concepto se registraron gastos por los siguientes Beneficios Económicos:

- En el cuarto trimestre se otorgaron beneficios económicos educativos por valor de $150,1 millones.
- La premiación de Grupos de Trabajo por Resolución 2477 del 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de $31,2 millones.

7.3 ANÁLISIS DEL GASTO GENERAL

Los gastos generales del cuarto trimestre del 2018 corresponden a la suma de $36.189 millones. El gasto más representativo es la cuenta de *Estudios y proyectos* con el 78%, la de *Mantenimiento* y *Honorarios y Servicios* con un 5% y la de *Viáticos y Gastos de Viajes* con 3% de participación, tal como se puede apreciar en la Gráfica No. 9, así:

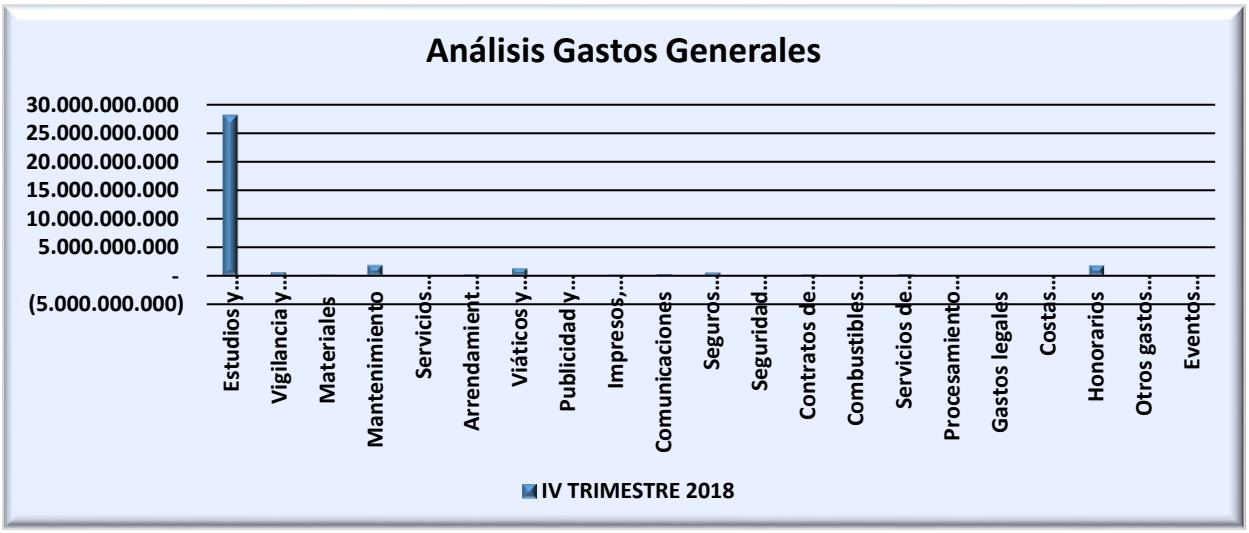

Gráfica N°9.Composición Gastos Generales III trimestre 2018.

Los gastos generales se incrementaron en un 1% con respecto a los gastos presentados en el cuarto trimestre del 2017, como se detalla en el cuadro N°19:

DESCRIPCIÓN	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017	VARIACIONES	
			$	%
Estudios y proyectos	28.114.459.974	26.480.550.532	1.633.909.442	6%
Vigilancia y seguridad	659.846.490	653.944.843	5.901.647	1%
Materiales	240.098.801	118.669.800	121.429.002	102%
Mantenimiento	1.920.387.288	1.806.302.440	114.084.849	6%
Servicios públicos	182.277.399	198.357.345	- 16.079.946	-8%
Arrendamiento operativo	268.207.155	268.632.649	- 425.494	0%
Viáticos y gastos de viaje	1.054.860.485	1.847.392.004	- 792.531.519	-43%
Publicidad y propaganda	1.234.117	1.119.749.068	- 1.118.514.951	-100%
Impresos, publica	212.377.340	172.170.332	40.207.008	23%
Comunicaciones	332.822.514	317.017.642	15.804.872	5%
Seguros generales	600.514.146	425.063.627	175.450.519	41%
Seguridad industrial	13.407.000		13.407.000	100%
Contratos de administració	270.678.297	297.906.782	- 27.228.485	-9%
Combustibles y lubricantes	45.721.241	48.423.526	- 2.702.285	-6%
Servicios de aseo	348.380.661	397.208.978	- 48.828.317	-12%
Procesamiento Inf	94.915.845	83.839.417	11.076.428	13%
Gastos legales	369.121	2.870.372	- 2.501.251	-87%
Costas procesales	- 18.965.810	19.420.174	- 38.385.984	-198%
Honorarios	1.879.409.153	1.702.265.838	177.143.315	10%
Otros gastos generales	- 31.808.438		- 31.808.438	100%
Eventos culturales		10.137.015	- 10.137.015	-100%
TOTAL	**36.189.192.779**	**35.969.922.383**	**219.270.396**	**1%**

Cuadro N°19.Analisis del Gasto General IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

7.3.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS

Los gastos por concepto de *Estudios y Proyectos* en el cuarto trimestre de 2018 corresponden a un total de $28.114 millones; con relación a los gastos registrados en el cuarto trimestre de 2017 por valor de $26.480 millones, se generó un incremento del 6%. En el cuadro N°20 se muestra el detalle mensual del gasto por este concepto:

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	12.422.346.309	3.898.709.154	8.523.637.155	219%
NOVIEMBRE	3.058.041.159	11.391.358.578	(8.333.317.419)	-73%
DICIEMBRE	12.634.072.507	11.190.482.800	1.443.589.707	13%
TOTAL TRIMESTRE	**28.114.459.974**	**26.480.550.532**	**1.633.909.442**	**6%**

Cuadro N°20.Gastos Estudios y Proyectos IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

Se presenta el comparativo de los registros por terceros de la cuenta de *Estudios y Proyectos* del cuarto trimestre del 2018 respecto al mismo periodo del 2017, el cual se presenta en el Cuadro No. 21, así:

TERCERO	IV TRIMESTRE 2018	IV TRIMESTRE 2017
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	2.376.003.453	900.000.000
MINCOMERCIO	-	13.603.436
ICETEX	- 1.783.419	- 16.517.997
CORPORACIÓN PARA EL DESARR	-	4.437.200.000
ICONTEC	-	50.000.000
FIDUCOLDEX	5.244.013.455	184.934.165
BANCOLDEX	19.540.991.544	17.137.925.936
INSTITUTO NACIONAL DE CONTA	55.160.640	-
CONFECAMARAS	889.364.301	1.253.104.000
COLOMBIA DIGITAL	-	115.000.000
ING LTDA.	-	266.400.000
INEXMODA	-	1.432.159.993
GSTC	10.710.000	-
BETA GROUP SERVICES	-	706.741.000
TOTAL	**28.114.459.974**	**26.480.550.533**

Cuadro N°21. Terceros cuenta Estudios y Proyectos IV trimestre 2018 vs 2017

Líneas de crédito con BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA.

En el cuarto trimestre del 2018 tal como se puede apreciar en el Cuadro No. 22, se encuentran los gastos relacionados con la legalización de las líneas de crédito la cual se realiza de manera mensual, por los siguientes montos:

CONVENIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Convenio 493/2015	57.945.071			57.945.071
Convenio 518/2015	503.916.669	240.500.780	454.498.694	1.198.916.143
Convenio 259/2015	11.849.774.569	351.273.343	5.205.082.419	17.406.130.330
TOTAL	**12.411.636.309**	**591.774.123**	**5.659.581.113**	**18.662.991.544**

Cuadro N°22. Legalización convenios líneas de crédito IV trimestre 2018.

Convenio 392 de 2017

Este Convenio se suscribió el 26 de enero del 2018, con el objeto de *"Implementación de servicios no financieros representados en programas de consultoría, entrenamiento, asesoría especializada, formación, estructuración de proyectos y generación de información y conocimiento de valor para la toma de decisiones de las empresas y de las organizaciones que promueven la competitividad con el fin de promover el fortalecimiento del tejido empresarial del país y sus regiones*", en el mes de noviembre se legalizaron gastos por $547,5 millones y en diciembre por $330,5 millones.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Convenio Interadministrativo N°285 del 2018

Este Convenio se suscribió el 26 de enero del 2018, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para desarrollar los Programas de Fortalecimiento Productivo y Empresarial para Pueblos Indígenas y Comunidades Negras,*

Afrocolombianas; Raizales y Palenqueras, en Colombia, promoviendo el fortalecimiento de la actividad artesanal, potenciándola como alternativa productiva y promocionando e impulsando la apertura de nuevos mercados", por valor de $3.200 millones. En el cuarto trimestre se legalizaron gastos por valor de $591,2 millones y en diciembre de $1.784,7 millones, quedando saldo por ejecutar según informe financiero a 31 de diciembre de 2018, por $8.703.064, sin embargo al verificar el informe enviado por la supervisora a 18 de marzo de 2019 el saldo es de $8.320.025, presentando diferencia de $383.039, los cuales quedan pendientes para hacer el reintegro a la DTN Por lo anterior se recomienda realizar el ajuste pertinente.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

Convenio de Cooperación N°253 del 2018

Este Convenio se suscribió el 30 de enero del 2018, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para implementar estrategias de desarrollo empresarial y fomento de la formalización empresarial a través de la operación de la Ventanilla Única Empresarial, la simplificación de trámites y el mejoramiento productivo en las ZOMAC"*, por valor de $2.452,7 millones. En el mes de noviembre se realizó el registro por valor de $350,5 millones y en el mes de diciembre el cuarto desembolso correspondiente a $219.9 millones.

Convenio de Cooperación N°281 del 2018

Este Convenio se suscribió el 26 de enero del 2018, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para promover la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Productivo que contribuya a la competitividad regional, a través del fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Competitividad-CRC, y en los sectores productivos priorizados por los departamentos, con el apoyo de las Cámaras de Comercio",* por valor de $1.594 millones. En el mes de diciembre se registraron gastos por valor de $318,8 millones.

Convenio PROIMAGENES COLOMBIA N°082 del 2013

Este Convenio se suscribió el 19 de abril del 2013, con el objeto de *"aúnan esfuerzos, recursos, experiencias y actividades para que PROIMÁGENES COLOMBIA administre y ejecute los recursos del Fondo Fílmico Colombia FFC en los términos contenidos en la Ley 1556 de 2012 y en el Decreto 0437 de 2013"*. En el mes de noviembre se legalizaron gastos por valor de $921,7 millones y en el mes de diciembre por $4.322,2 millones.

La legalización del gasto por este Convenio corresponde a los contratos relacionados en el Cuadro No. 23, así:

Tercero	Contrato	Valor
Flarsky Productions LLC	009/2017	921.782.873
Mille 22 LLC	010/2017	3.528.420.847
RWTD Colombia LLC	004/2018	793.803.055

Cuadro N°23. Contratos Convenio Proimagenes.

7.3.2 SERVICIOS PÚBLICOS

Los gastos por concepto de *Servicios Públicos* en el cuarto trimestre de 2018 corresponden a $182,2 millones; con relación a los gastos registrados en el mismo trimestre de 2017 por valor de $207,1 millones, generándose una reducción del 1,6%.

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	74.770.409	64.934.977	9.835.432	15%
NOVIEMBRE	46.139.414	81.190.832	(35.051.418)	-43%
DICIEMBRE	61.367.576	51.971.674	9.395.901	18%
TOTAL TRIMESTRE	**182.277.399**	**198.097.483**	**- 15.820.084**	**-8%**

Cuadro N°24.Servicios públicos IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

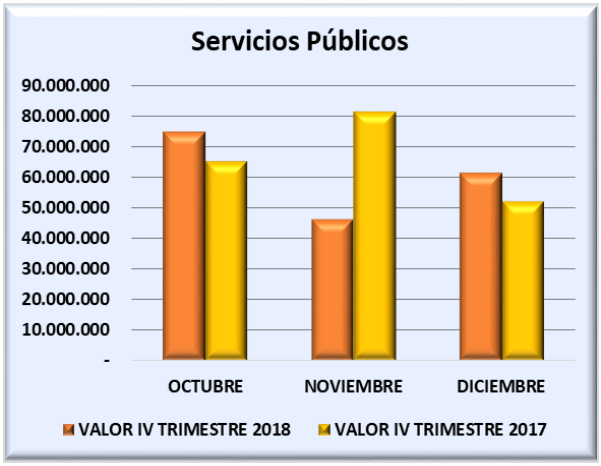

Gráfica N°10. Comparativo Servicios públicos 2018 vs 2017.

Consumo de Agua:

De acuerdo con el análisis del consumo de agua, se observa que para la vigencia 2018 el consumo total fue de 6.556m3 y en la vigencia 2017 fue de 4.091m3, presentando incremento del 60%. A continuación en el Cuadro No. 25 se detalla el consumo mensual:

PERIODO	MES	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACIÓN
PERIODO 1	ENE-FEB	871	697	25%
PERIODO 2	MAR-ABR	998	731	37%
PERIODO 3	MAY-JUN	874	703	24%
PERIODO 4	JUL-AGOS	1095	830	32%
PERIODO 5	SEPT-OCT	1026	652	57%
PERIODO 6	NOV-DIC	1072	478	124%
TOTAL		**5937**	**4091**	**45%**

Cuadro N°25.Consumo agua 2018 vs 2017.

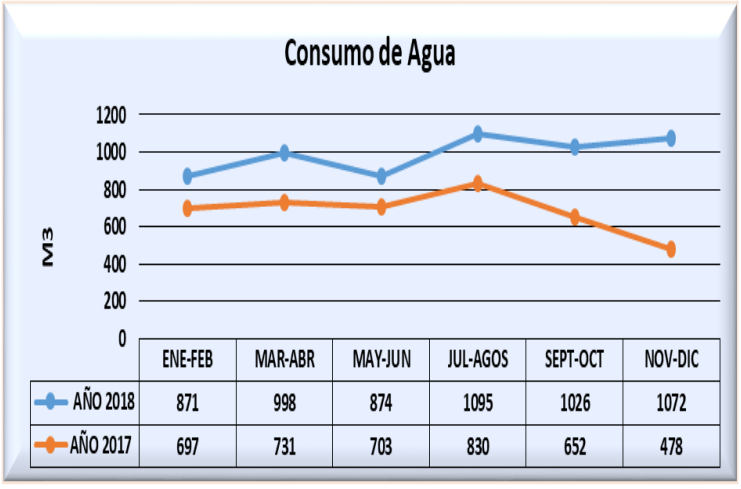

Gráfica N°11.Comparativo consumo de agua 2018 vs 2017.

Respecto al incremento en el consumo de agua, el Grupo Administrativa informó lo siguiente:

"La variación en este consumo de dio por:

- *Aumento en número de pasantes en el Ministerio por el convenio Estado Joven, funcionarios y contratistas, con un aproximado de 170 personas adicionales.*
- *Des calibración de los sensores de los baños. A la fecha se adelantan calibraciones periódicas.*
- *Aumento de eventos en las salas de reuniones e ingreso de visitantes: uso de instalaciones hidrosanitarias y servicio de cafetería".*

Como estrategias de ahorro de agua en cumplimiento de la Directiva presidencial N°9 de 2018, la Secretaria General informó las siguientes acciones:

"*El Ministerio ha instalado micro-medidores de agua en los pisos de los Edificios CCI y Palma Real, con el fin de establecer una línea base del consumo de agua (2018) y dar inicio a acciones tendientes a la definición de reducciones en el consumo. Las instalaciones hidrosanitarias poseen ahorradores*".

Consumo de Energía:

De acuerdo con el análisis del consumo de energía, se observa que para la vigencia 2018 el consumo total fue de 974.234 kwh y en la vigencia 2017 fue de 866.225kwh, presentando incremento del 12%. A continuación en el Cuadro No. 26 se detalla el consumo mensual:

FECHAS DEL PERIODO	2018 CONSUMO (kwh)	2017 CONSUMO (kwh)	VARIACIÓN
Enero	77.124	63.304	22%
Febrero	76.535	68.915	11%
Marzo	86.401	70.981	22%
Abril	72.878	69.699	5%
Mayo	76.409	80.543	-5%
Junio	81.163	67.085	21%
Julio	83.369	74.020	13%
Agosto	86.746	72.307	20%
Septiembre	87.517	79.645	10%
Octubre	78.687	71.751	10%
Noviembre	84.355	75.379	12%
Diciembre	83.050	72.596	14%
TOTAL	**974.234**	**866.225**	**12%**

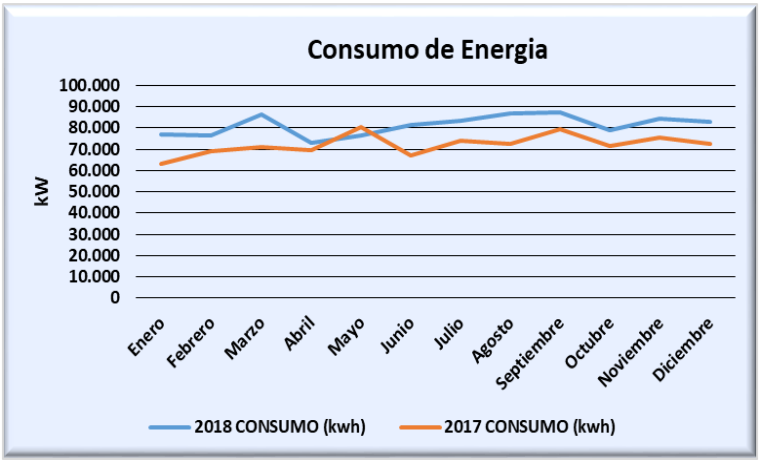

Cuadro N°26. Consumo de Energía 2018.

Respecto al incremento del consumo de energía el Grupo Administrativa informó:

"La variación en este consumo de dio por:

- *Aumento en número de pasantes en el Ministerio por el convenio Estado Joven, funcionarios y contratistas, con un aproximado de 170 personas adicionales.*
- *Aumento en consumo de la subestación de la red regulada por incremento en la asignación de computadores.*
- *Aumento de eventos en las salas de reuniones e ingreso de visitantes: conexión a equipos electrónicos, uso de aire acondicionado y servicio de cafetería".*

Como estrategias de ahorro de energía en cumplimiento de la Directiva presidencial N°9 de 2018, la Secretaria General informó las siguientes acciones:

"De manera periódica se realiza:

1. Limpieza de luminarias, inspección sockets y balastros
2. Revisión sensores de movimiento y ajuste de tiempos
3. Limpieza y calibración de sensores sanitarios, orinales y de lavamanos
4. Revisión y mantenimiento de estufas, neveras y hornos microondas
5. Desinstalación de luminarias innecesarias en espacios que basta la luz natural, y en la que para el desempeño de las funciones en la noche no son necesarias".

Revisión Efectividad:

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 se generó un hallazgo en el informe de Austeridad del Gasto del IV trimestre de 2017, en el presente informe se realizó la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento N°18-004:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-004	Hallazgo No. 1: Teniendo en cuenta que la Resolución 18 0606 del 2008 del Ministerio de Minas y Energía, dispone en el artículo N°5. Monitoreo y seguimiento:…"Adicionalmente las entidades a las cuales aplica la presente resolución deberán reportar semestralmente al Ministerio de Minas y Energía la información relacionada con la aplicación de la presente medida en el formato anexo el cual hace parte integral de la presente resolución y que será publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía para su diligenciamiento y el envío respectivo deberá hacerse a través del correo electrónico urepublicas@minminas.gov.co"; se solicitó al Grupo Administrativa copia de los reportes remitidos por parte del Ministerio correspondientes a los semestres del año 2016 y del 2017, a lo que informaron que no se han realizado. Por lo anterior se evidencia la materialización del riesgo de incumplimiento normativo.	Realizar el levantamiento de la información para el diligenciamiento del formato de que trata la Resolución 18 0606 de 2008 y enviar reporte de envío del formato diligenciado al Ministerio de Minas y Energía.

Cuadro N°27. Acción mejoramiento N°18-004

El auditor verificó el cumplimiento de la acción de mejora formulada, que consistió en:

- Enviar el Reporte al Ministerio de Minas y Energía, del formato anexo a la Resolución 18 0606 del 2008 del primer semestre de 2018.

Para la revisión de efectividad de la acción se solicitó el envió correspondiente al segundo semestre de 2018, del cual la encargada de asuntos ambientales remitió soporte del envió (Imagen N°1):

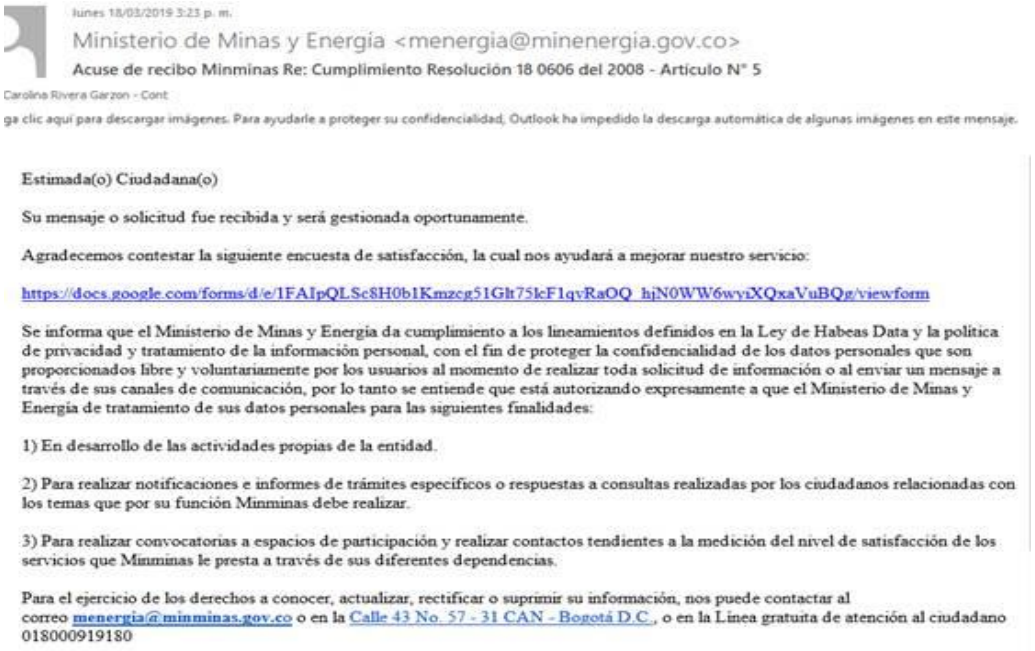

lunes 18/03/2019 3:23 p. m.

Ministerio de Minas y Energía <menergia@minenergia.gov.co>

Acuse de recibo Minminas Re: Cumplimiento Resolución 18 0606 del 2008 - Artículo N° 5

Carolina Rivera Garzon - Cont

ga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Estimada(o) Ciudadana(o)

Su mensaje o solicitud fue recibida y será gestionada oportunamente.

Agradecemos contestar la siguiente encuesta de satisfacción, la cual nos ayudará a mejorar nuestro servicio:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc8H0b1Kmzcg51Glt75kF1qvRaOQ_hjN0WW6wyiXQxaVuBQg/viewform

Se informa que el Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a los lineamientos definidos en la Ley de Habeas Data y la política de privacidad y tratamiento de la información personal, con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales que son proporcionados libre y voluntariamente por los usuarios al momento de realizar toda solicitud de información o al enviar un mensaje a través de sus canales de comunicación, por lo tanto se entiende que está autorizando expresamente a que el Ministerio de Minas y Energía de tratamiento de sus datos personales para las siguientes finalidades:

1) En desarrollo de las actividades propias de la entidad.

2) Para realizar notificaciones e informes de trámites específicos o respuestas a consultas realizadas por los ciudadanos relacionadas con los temas que por su función Minminas debe realizar.

3) Para realizar convocatorias a espacios de participación y realizar contactos tendientes a la medición del nivel de satisfacción de los servicios que Minminas le presta a través de sus diferentes dependencias.

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información, nos puede contactar al correo menergia@minminas.gov.co o en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., o en la Línea gratuita de atención al ciudadano 018000919180

Imagen N°1. Correo envío reporte Min Minas Segundo semestre 2018.

Expuesto lo anterior, el auditor basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, concluye que la acción de mejoramiento No. 18-004 formulada fue efectiva, por tanto queda **CERRADA**.

Programas de uso eficiente de agua y energía cuarto trimestre de 2018:

Frente a los programas de ahorro de agua y energía la encargada de Asuntos Ambientales informó que se realizaron las siguientes actividades:

1. *"A partir del mes de noviembre se realizó la instalación de piezas comunicativas invitando al uso adecuado de los baños, en los cuales se insta a: evitar gastas lo que no se va a utilizar (para recursos como papen higiénico y jabón), ahorrar el recurso agua y al cuidado de los recursos e infraestructura.*
2. *Se desarrollan actividades de divulgaciones de buenas prácticas ambientales, para el fomento en el uso eficiente de los recursos agua y energía.*
3. *Se realizó un reto ambiental en la que participó funcionarios y colaboradores de la Entidad a finales del 2018, con la promulgación de tips para el ahorro de la energía".*

Servicio de telefonía Móvil:

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Administrativa, el gasto en telefonía celular a corte de 31 de diciembre 2018 fue de $99,3 millones a diferencia de la vigencia 2017 que fue de $119,9 millones, presentando reducción del gasto del 17%, a continuación en la Gráfica No. 12 se observa el consumo mensual:

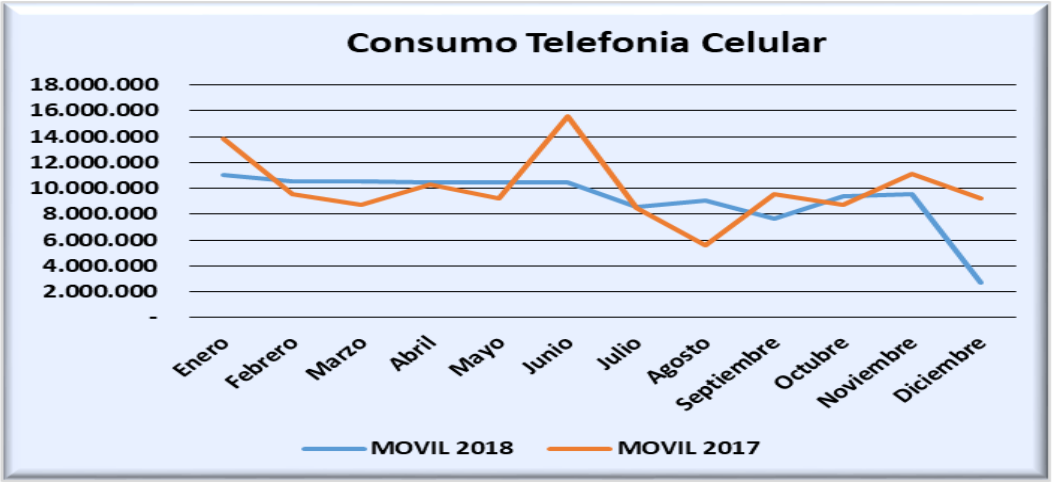

Gráfica N°12. Comparativo consumo telefonía móvil III trimestre 2018.

De acuerdo con el reporte del Grupo Administrativa se evidencia que en el cuarto trimestre del 2018 se redujeron las líneas celulares, en el mes de octubre se tenían quince (15) líneas, en noviembre catorce (14) y en diciembre once (11) líneas.

Servicio de telefonía Fija:

De acuerdo con la información del gasto presupuestal del gasto de telefonía fija a corte de 31 de diciembre 2018 fue de $215 millones a diferencia de la vigencia 2017 que fue de $401,2 millones, presentando reducción del gasto del 46%, a continuación en la Gráfica No. 13 se muestra el consumo mensual:

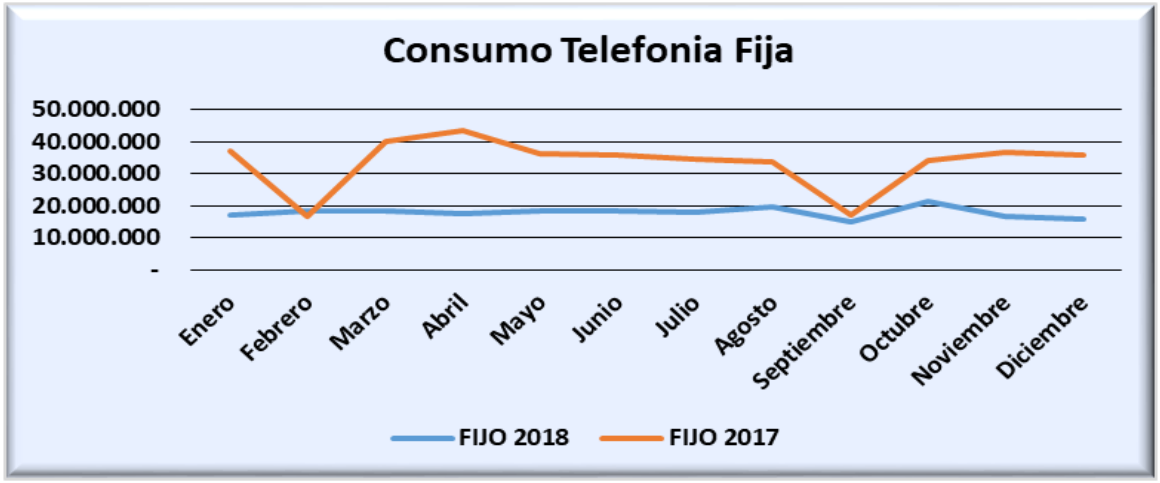

Gráfica N°13. Comparativo consumo telefonía fija 2018 vs 2017.

El Grupo Administrativa informa que la reducción se debe a que se dejó de contratar el servicio de telefonía con ETB, con el cual se suplía la telefonía fija del edifico CCI.

Como estrategias de ahorro en el gasto de telefonía, la Secretaria General Informó:

"Se identificó las líneas de celular a cancelar, con la finalidad de la disminución de las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares, a las estrictamente necesarias; junto, con la prohibición de no poder adquirir nuevos equipos de telefonía celular, en concordancia con lo citado en el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018."

7.3.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Los gastos por concepto de Impresos y Publicaciones en el cuarto trimestre de 2018 corresponden a un total de $212,3 millones; con relación a los gastos registrados en el mismo trimestre de 2017 por valor de $172,1 millones, se generó un aumento del 23%. (Ver Cuadro No. 28)

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	27.790.845	30.646.204	(2.855.359)	-9%
NOVIEMBRE	114.199.445	38.380.850	75.818.595	198%
DICIEMBRE	70.317.770	103.143.278	(32.825.508)	-32%
TOTAL TRIMESTRE	**212.308.060**	**172.170.332**	**40.137.728**	**23%**

Cuadro N°28.Impresos y Publicaciones IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

Gráfica N°14. Comparativo Impresos y publicaciones 2018 vs 2017.

Para la cuenta de *Impresos y publicaciones* se encontró el registro de los gastos de los siguientes contratos:

Contrato N°171 del 2018 con la Imprenta Nacional de Colombia:

Suscrito el 19 de enero del 2018, con el objeto de "*Prestar el servicio de publicación de los actos administrativos emanados de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio en el Diario Oficial, durante la vigencia 2018",* por valor de $50 millones. En el mes de octubre se registró el pago de la factura N°92199 por valor de $921.900; en el mes de noviembre el pago de la factura N°92327 por valor de $921.900 del mes de octubre y las facturas N°92435 por $986.100, N°92540 por $921.900 y la N°92587 por $1.050.400 del mes de noviembre y en el mes de diciembre el pago de la factura N°92735 por valor de $2.408.100.

Contrato N°301 con la Editorial la Unidad S.A:

Suscrito el 10 de mayo de 2018, con el objeto de "*prestar el servicio de publicación de avisos en un diario de amplia Circulación Nacional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudio previos",* en el mes de octubre se causaron gastos por valor de $417.200 correspondientes al mes de septiembre.

Contrato N°306 con Solución Copy LTDA.

Suscrito el 23 de mayo de 2018, con el objeto de "*prestar servicio de fotocopiado para las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…*". En el mes de noviembre se causaron gastos por valor de $4.300.643 y $4.704.867 correspondientes a los meses de septiembre y octubre respectivamente y en el mes de diciembre se causaron gastos por valor de $4.879.047 de noviembre y $1.350.800 del mes de diciembre.

Contrato 315 con Comsistelco S.A.S

Suscrito el 2 de agosto de 2018, con el objeto *"…prestar el servicio de impresión y escaneo con suministro de tóner para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…"*. En el mes de octubre se registró la factura correspondiente al mes de agosto por $16.930.473 Gestión General y la del mes de septiembre por $9.504.972 de la Dirección de Comercio; en el mes de noviembre se registró el pago de la factura correspondiente al mes de septiembre por $22.178.268 y de octubre por $27.656.323 de la Gestión General y la del mes de octubre por $11.852.710 de la Dirección de Comercio y en el mes de diciembre se causaron las factura de noviembre por valor de $20.621.709 y de diciembre por $17.516.755 de la Gestión General y la del mes de noviembre por $8.837.875 y diciembre por $7.507.181 correspondiente a la Dirección de Comercio.

Suscripciones

En el cuarto trimestre de 2018 se registraron las suscripciones reflejadas en el Cuadro No. 29:

TERCERO	N° CONTRATO	PERIODO		VALOR	OBJETO
		INICIO	FINALIZACIÓN		
Legis Editores S.A.	211	23/01/2018	31/12/2018	38.625.000	La suscripción al Portafolio Jurídico Virtual Multilegis, con destino a todos los servidores públicos y demás colaboradores del MINISTERIO, de acuerdo a las especificaciones descritas en la cláusula primera del contrato.
Comunican S.A.	327	31/08/2018	9/09/2019	790.000	Dos suscripciones al diario El Espectador con destino al Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo y al Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Just Services S.A.S.	362	14/12/2018	18/12/2019	1.789.000	Prestar el servicio de suscripción a la publicación "THE ECONOMIST" con destino al Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Cuadro N°29. Suscripciones del IV trimestre 2018.

El gasto en por concepto de *Impresos y Publicaciones* para la vigencia 2018 fue de $626,4 millones y en el 2017 fue de $369,2 millones, presentándose un incremento del 70%, al respecto se realizó cuadro comparativo entre los contratos cuyo objeto es similar para la vigencia 2018 y 2017, y se presentan las siguientes diferencias:

OBJETO	2018		2017		DIFERENCIA
	TERCERO	VALOR	TERCERO	VALOR	
EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar el servicio de Impresión y escaneo con Suministro de Tóner para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	GRAN IMAGEN	291.247.206	GRAN IMAGEN	151.720.063	191%
	COMISTELCO	149.862.186			
LA IMPRENTA se obliga a prestar el servicio de publicación de los actos administrativos emanados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	IMPRENTA NACIONAL	39.622.000	IMPRENTA NACIONAL	55.934.186	-29%
La suscripción al Portafolio Jurídico Virtual Multilegis, con destino a todos los servidores públicos y demás colaboradores del MINISTERIO	LEGIS EDITORES S.A.	38.625.000	LEGIS EDITORES S.A.	37.500.000	3%
Prestación del servicio de fotocopiado para las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,	SOLUTION COPY LTDA	25.166.368	COLDATA S A	28.459.736	-12%
Prestar el servicio de publicación de avisos en un diario de amplia Circulación Nacional	EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	4.394.800	EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	8.544.000	-49%

Cuadro N°30. Contratos 2018 vs 2017.

Observación preliminar N°2 (Retirada):

Se puede evidenciar que el contrato que presenta mayor aumento de valor, es el del objeto "*Prestar el servicio de impresión y escaneo con suministro de tóner…*", el cual para la vigencia del 2017 fue de $151.720.063 y para la vigencia 2018, hasta el mes de julio se registraron gastos por el contrato con Gran Imagen por valor de $291.247.206 y de agosto a diciembre con Comsistelco S.A.S. por valor de $149.862.186 para un total de $441.109.392, lo que muestra un incremento del 191%, lo anterior podría desatender el principio de economía contemplado en el artículo 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1993 y lo dispuesto en la Directiva presidencial N°09 de 2018, lo que podría configurar un riesgo de incumplimiento normativo.

Respuesta Oficina de Sistemas de Información:

Por medio del memorando OSI-2019-000112 la Oficina de Sistemas de Información envió la siguiente respuesta:

"Damos respuesta Observación Preliminar 2, exponiendo los aspectos técnicos por los cuales se deduce el incremento o reducción en el valor del servicio de impresión, como se resume en el siguiente cuadro:

FACTOR - ASPECTO TÉCNICO	GC333 DE 2016	GC421 DE 2017	GC315 DE 2018	GC376 DE 2018	OBSERVACIONES
PLAZO	**Gran Imagen.** Apartir del 16/12/ 2016 al 15/12/2017	**Gran Imagen.** Apartir del 16/12/2017 al 31/07/2018.	**Comsistelco** Apartir del 01/08/2018 al 31/10/2018.OTROSI -Adición solo en tiempo del 01/11/ 2018 al 21/12/2018. En razón a que las vigencias futuras que respaldan la respectiva contratación del servicio	**Comsistelco** Apartir del 22/12/2018 al 31/07/2022.	A mayor plazo de ejecución permitiría alcanzar el punto de equilibrio de la inversión (equipos) en un menor tiempo.
PRESUPUESTO OFICIAL PARA PROCESO DE CONTRATACION	$308.640.000- Vigencia 2016: $12.000.000 Vigencia 2017: $296.640.000 Pago del volumen de impresiones realizadas en cada periodo de tiempo.	$198.897.290 y OTROSI -Adición de $99.400.00 en razón al incrementó en el número de impresiones en los meses de Enero y Febrero de 2018. Para el pagó del	$220.035.000 Pago del volumen de impresiones realizadas en cada periodo de tiempo.	Proyección de Pagos: 2018 (10 días del mes de diciembre): $13.199.010 2019 (12 Meses): $493.656.000 2020 (12 Meses): $507.480.000 2021 (12 Meses): $521.304.000 2022 (7 Mes): $313.145.000 Para el pagó del volumen de impresiones en cada periodo de tiempo.	En razón a que la Forma de Pago esta definida por corte de impresión hasta agotamiento de los recursos ó una fecha establecida, un mayor presupuesto permitiría alcanzar el punto de equilibrio de la inversión (equipos) en un menor tiempo en la ejecución del servicio.
PLAZO OFICIAL PARA PROCESO DE CONTRATACION	1 AÑO	7 Meses 15 días	3 meses + Adición 1 mes y 21 días	10 días y 43 meses	La inversión para contratos inferiores a un año genera el mismo gasto (incluye personal técnico, desgaste de máquinas, suministros) que para contratos mayores a un año, por lo que se debe garantizar el retorno de la inversión en un tiempo menor.
PROMEDIO DE IMPRESIÓN	Hoja a Blanco y Negro: 285.000 Hoja a Color: 15.000	Hoja a Blanco y Negro: 250.000 Hoja a Color: 15.000	Hoja a Blanco y Negro: 200.000 Hoja a Color: 15.000	Hoja a Blanco y Negro: 130.000 Hoja a Color: 11.000	A mayor expecta va de volumen de impresión,mayor expecta va de retorno de la inversión.
MODELO DE LOS EQUIPOS QUE DEBERIAN SER OFERTADOS POR EL PROVEEDOR	2015-2016	2016-2017	2016-2017	2016-2017-2018	Para garantizar poder contar con equipos que generen menor posibilidad de falla se solicitaron modelo recientes, lo que conlleva a una inversión importante para los proponentes.
SISTEMA PULL PRINTER (Liberacion de trabajos de impresión desde	Requerimiento que otorgaba puntaje	Requerimiento obligatorio	Requerimiento obligatorio	Requerimiento obligatorio	Este sistema requiere que el proponente adquiera licencias de uso, impresoras compatibles con el software, lo que incrementa el valor de la hoja impresa.
ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) que conlleva a una penalización económica en la eventualidad del incumplimient	No se establecieron	Se establecieron y eran de obligatorio cumplimiento	Se establecieron y eran de obligatorio cumplimiento	Se establecieron y eran de obligatorio cumplimiento	El cumplimiento de los ANS, requieren por parte del proveedor contar un stock de repuestos y consumibles que permitan responder a los tiempos establecidos, así como personal técnico especializado para dar solución a las fallas de las impresoras en los mismos tiempos; lo que conlleva mayor costo.
Valor económico por hoja impresa de la **Exploración de mercado**	Hoja a Blanco y Negro $126 Hoja a Color $602	Hoja a Blanco y Negro $333 Hoja a Color $999	Hoja a Blanco y Negro $309 Hoja a Color $769	**2018:** Hoja a Blanco y Negro $247 Hoja a Color $717 **2019:** Hoja a Blanco y Negro $254 Hoja a Color $738 **2020:** Hoja a Blanco y Negro $261 Hoja a Color $760 **2021:** Hoja a Blanco y Negro $268 Hoja a Color $782 **2022:** Hoja a Blanco y Negro $276 Hoja a Color $805	Para elaborar los estudios previos, se realiza una exploración de mercado, lo que aporta un valor proyectado de valor de hoja impresa blanco y negro y color.
Valor **hoja del contrato**	Hoja a Blanco y Negro $41 Hoja a Color $65	Hoja aBlanco y Negro $300 Hoja a Color $100	Hoja a Blanco y Negro $146 Hoja a Color $620	**2018:** Hoja a Blanco y Negro $2,83 Hoja a Color $7,08 **2019:** Hoja a Blanco y Negro $82,62 Hoja a Color $272,21 **2020:** Hoja a Blanco y Negro $89,24 Hoja a Color $285,83 **2021:** Hoja a Blanco y Negro $96,37 Hoja a Color $300,12 **2022:** Hoja a Blanco y Negro $104,07 Hoja a Color $315,12 (****)	Los valores obtenidos para cada uno de los contratos son inferiores a los valores de la exploración de mercado. Y se realizaron por un proceso contractual de contratación.

Es de resaltar que todos los procesos contractuales fueron realizados abiertos, y que a mayor tiempo en el plazo de ejecución se logra valores menores de hoja impresa (****), ya que el punto de equilibrio de la inversión (equipos) se garantiza, y conlleva a que otros factores que pueden afectar el valor del servicio sean manejables".

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que en el contrato N°376 de 2018 cuyo objeto *es "prestar el Servicio de Impresión y Escaneo con Suministro de Tóner para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…"*, para las vigencia 2018, 2019,2020, 2021 y 2022 el valor por hoja a blanco y negro y a color se redujo en más del 100% respecto al valor presentado en los contratos N°421 de 2017 y N°315 de 2018, la observación se retira.

Consumo de Papel

De acuerdo con la información enviada por el Grupo Administrativa sobre el consumo de papel, se observa que para la vigencia 2018 el consumo total fue de 2.244 resmas y en la vigencia 2017 fue de 2.189, presentando incremento del 5%. En el Cuadro No. 31 se detalla el consumo mensual:

CONSUMO RESMAS				
PERIODO	CONSUMO RESMAS 2018	CONSUMO RESMAS 2017	VARIACIÓN	
			N°	%
Enero	419	110	309	281%
Febrero	12	252	-240	-95%
Marzo	396	75	321	428%
Abril	51	151	-100	-66%
Mayo	385	230	155	67%
Junio	51	392	-341	-87%
Julio	339	52	287	552%
Agosto	56	196	-140	-71%
Septiembre	10	299	-289	-97%
Octubre	358	37	321	868%
Noviembre	41	395	-354	-90%
Diciembre	126	0	126	100%
TOTAL	**2244**	**2189**	**104**	**5%**

Cuadro N°31.Consumo papel 2018 vs 2019

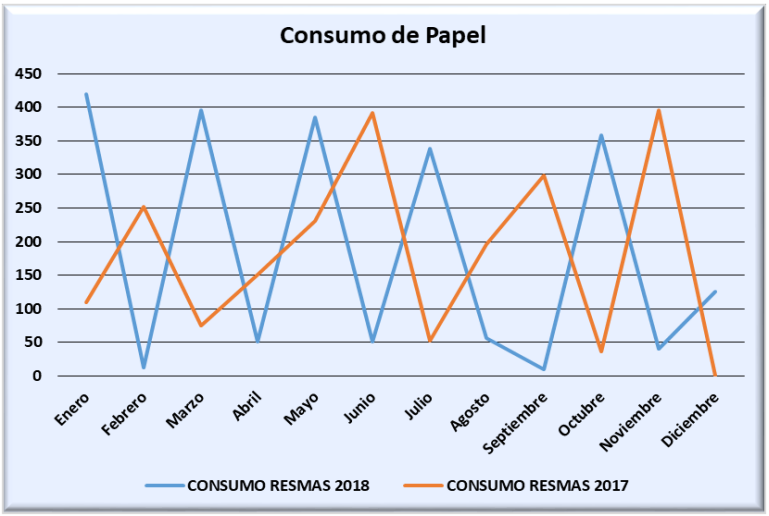

Gráfica N°15. Comparativo consumo de papel.

Respecto al incremento del consumo de papel el Grupo Administrativa informó:

"La variación en este consumo de dio por:

- *Dadas las necesidades de las diferentes áreas para la impresión de documentos.*
- *Se realizó la solicitud a contratistas para reimprimir contratos para los paz y salvos.*

- *Se identificó que los tiempos asociados al contrato de impresoras produjo una acumulación de impresiones, lo que aumentó el consumo de papel".*

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 no se establecieron metas de ahorro para el consumo de energía, agua y papel, el Grupo Administrativa informó lo siguiente:

"Dentro del alcance del SGA para el año 2018 (CCI y Palma Real), con base en las reducciones obtenidas desde el año 2013 (fecha en la que se implementó el SGA), reflejadas en una disminución del 16,73% en el consumo de energía, que no se contaba con la totalidad de los micro medidores de agua para conocer el consumo, que se implementó la política de cero papel y teniendo en cuenta, que se surtió la etapa de remodelación y que el sistema se estabilizó con la alineación a los requisitos de la ISO 14001 en su versión 2015, se estableció la necesidad de determinar para el año 2018, la línea base en el consumo de los recursos (agua, papel y energía), con el propósito de definir metas de reducción ajustadas a las actuales condiciones estructurales del Ministerio".

La Oficina de Control Interno recomienda establecer metas de ahorro para el consumo de servicio de agua, energía y de papel en concordancia con lo establecido en la Directiva presidencia N°9 de 2018 y el Decreto de Liquidación de Presupuesto 2467 de 2018, artículo 84.

7.3.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES

Los gastos por concepto de *Viáticos y Gastos de viajes* en el cuarto trimestre de 2018 corresponden a un total de $1.054,8 millones; con relación a los gastos registrados en el mismo trimestre de 2017 por valor de $1.847,3 millones, tal como se puede observar en el Cuadro No. 32. Se generó una reducción del 43%.

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	357.036.976	352.641.593	4.395.382	1%
NOVIEMBRE	270.093.402	546.024.972	(275.931.570)	-51%
DICIEMBRE	427.730.108	948.725.438	(520.995.330)	-55%
TOTAL TRIMESTRE	**1.054.860.485**	**1.847.392.004**	**- 792.531.518**	**-43%**

Cuadro N°32. Viáticos y Gastos de viajes IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

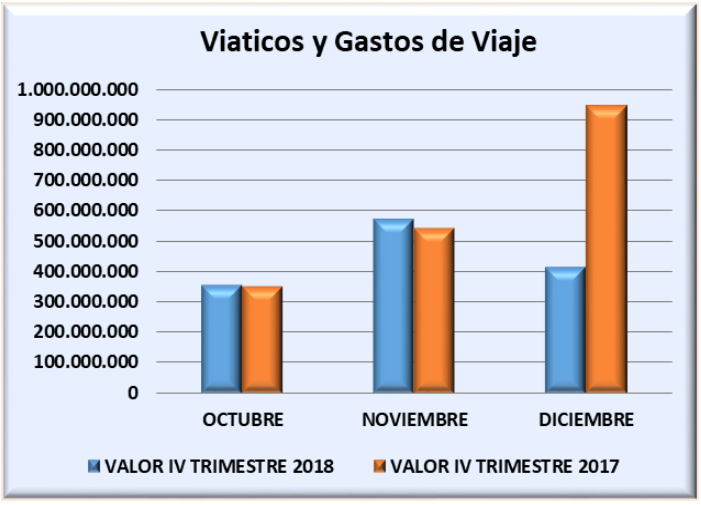

Gráfica N°16. Comparativo Viáticos y Gastos de viajes 2018 vs 2017

Gastos de viáticos: Para la vigencia 2018 se causaron gastos por concepto de *Viáticos y Gastos de viajes* por valor de $4.124,7 millones, a comparación del año 2017 el gasto fue por $5.211,1 millones; por lo que disminuyó en un 21%.

Respecto al contrato con Subatours S.A.S. cuyo objeto es "*Suministro de tiquetes aéreos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en rutas Nacionales e Internacionales a través de la agencia de viajes*", para la vigencia 2018 el gasto fue de $2.224.524.400 en comparación con el de 2017 que fue de $2.974.194.498, presenta reducción del 25%.

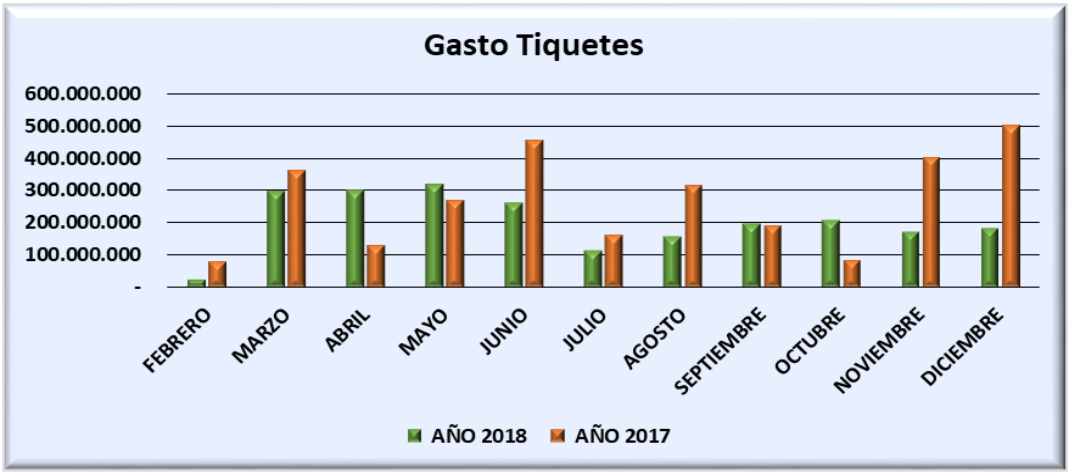

Gráfica N°17. Comparativo Gasto de tiquetes 2018 vs 2017.

Viajes Internacionales: En el informe consolidado de comisiones del cuarto trimestre de 2018, se evidencia que se realizaron aproximadamente treinta y seis (36) comisiones al exterior; estas se realizaron en clase económica, lo anterior cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 del 2015.

Las comisiones representativas en el mes de octubre fue la participación en la *"Ronda de Negociaciones entre la Alianza del Pacífico y los Candidatos a Estados Asociados",* donde asistieron 8 funcionarios.

Viajes Nacionales: En el informe consolidado del cuarto trimestre de 2018 se evidencia que se realizaron aproximadamente seiscientas veinticinco (625) comisiones al interior del país, de las cuales cuatrocientos sesenta y dos (462) tuvieron gastos de tiquetes, los cuales se realizaron en clase económica, lo anterior cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 del 2015.

Tiempo de anticipación solicitud de la comisión: En relación a este ítem la Coordinadora del Grupo de Viáticos propuso una acción de mejora para dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el procedimiento, la acción está en periodo de ejecución.

7.3.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Para el cuarto trimestre del 2018 el consumo de combustible fue por valor de $45,7 millones en comparación con el mismo trimestre del 2017 que fue por la suma de $48,4 millones, lo que muestra una reducción del 6% tal como se detalla en el Cuadro No. 33::

PERIODO	VALOR IV TRIMESTRE 2018	VALOR IV TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			$	%
OCTUBRE	13.261.655	17.310.088	(4.048.433)	-23%
NOVIEMBRE	17.784.594	11.284.397	6.500.197	58%
DICIEMBRE	14.674.992	19.829.041	(5.154.049)	-26%
TOTAL TRIMESTRE	**45.721.241**	**48.423.526**	**- 2.702.285**	**-6%**

Cuadro N°33. Combustible y lubricantes IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017.

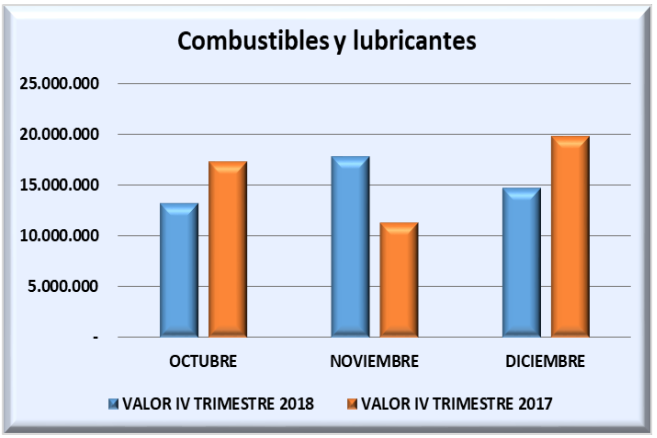

Gráfica N°18. Comparativo combustible IV trimestre 2018 vs IV trimestre 2017

El gasto de combustible corresponde al contrato con la Organización Terpel S.A. cuyo objeto es "*Suministro de combustible a los vehículos que conforman el parque Automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*", para la vigencia 2018 el gasto fue por $123.681.598 en comparación con la vigencia de 2017 que fue de $126.049.023, lo que presenta reducción del gasto del 2%.

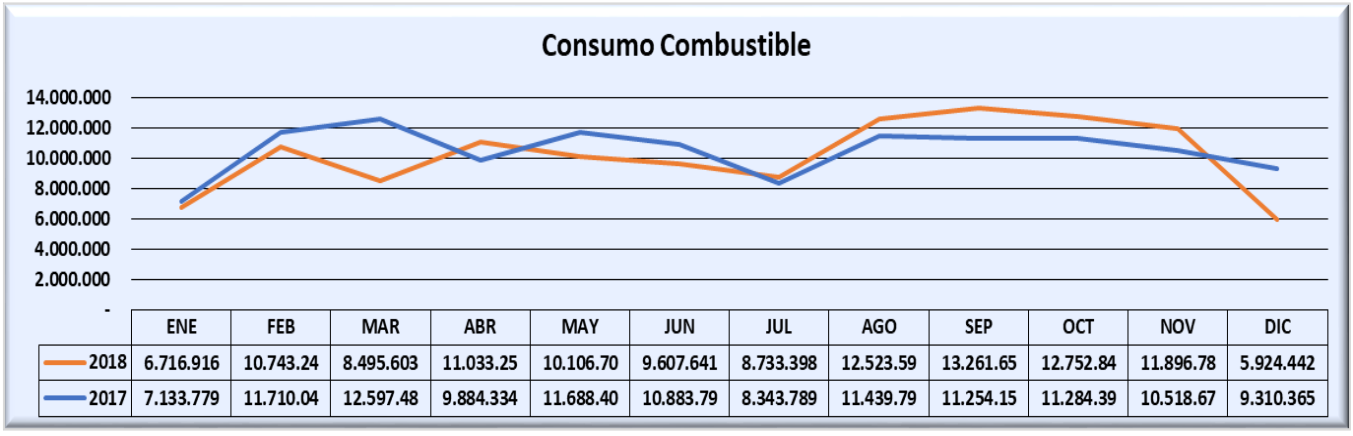

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018	6.716.916	10.743.24	8.495.603	11.033.25	10.106.70	9.607.641	8.733.398	12.523.59	13.261.65	12.752.84	11.896.78	5.924.442
2017	7.133.779	11.710.04	12.597.48	9.884.334	11.688.40	10.883.79	8.343.789	11.439.79	11.254.15	11.284.39	10.518.67	9.310.365

Gráfica N°19. Comparativo combustible 2018 vs 2017

El Grupo Administrativa remitió la relación del consumo de combustible de las Direcciones que tienen asignados vehículos, para el cuarto trimestre del 2018, información que se consolidó el Cuadro No. 34 así:

DEPENDENCIA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL IV TRIMESTRE
DIREC. RELACIONES COMERCIALES	55,2	0	29,2	84,4
DIREC. PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD	31,9	59,6	27,7	119,3
DIREC.INTEGRACION ECONOMICA	51,2	59,9	40,6	151,7
DIREC. DE CALIDAD Y TURISMO	60,0	37,5	46,8	144,3
DIREC. COMERCIO	45,7	39,1	37,8	122,6
DIREC. REGULACION	54,0	44,9	56,6	155,5
DIREC. MY PYMES	0,0	10,2	24,0	34,3
DIREC. ANALISIS SECTORIAL	34,6	42,7	8,0	85,2
DIREC. INVERSION EXTRANJERA	0,0	0	24,4	24,4
TOTAL	**332,6**	**293,8**	**295,2**	**921,7**

Cuadro N°34. Consumo de combustible IV trimestre 2018.

Revisada la información anterior, se evidencia cumplimiento de la Resolución 2547 del 2008 *"Por la cual se fija el tope mensual de suministro de combustible para los vehículos asignados a los despachos de los directores técnicos del ministerio de Comercio, Industria y Turismo". En* relación al consumo de combustible, la Dirección de Regulación fue la que mayor consumo tuvo con un total de 155,5 galones.

Gasto por concepto de Multas de Tránsito:

Respecto al Gasto por concepto de multas, se consultó al Grupo Administrativa, el cual informó lo siguiente:

"*Para la vigencia del 2018 en el periodo comprendido entre el mes de Octubre-Diciembre, No se presentaron pagos por concepto de multas al incumplimiento de Normas de tránsito."*

Adicionalmente informó que se presentaron los siguientes usos en los fines de semana de los vehículos:

Para la vigencia del 2018 en el periodo comprendido entre el mes de Octubre-Diciembre se presentaron y se autorizaron los requerimientos de vehículos abajo descritos, el cual se adjuntan los correos como soporte de Justificación según la necesidad del servicio.

16 Noviembre 2018:

CANT.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO (AÑO)	CONDUCTOR	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO
1	CAMIONETA	CHEVROLET	OCK-726	2384	2013	PEDRO HEREDIA	**VICE DESARROLLO EM**	**SAUL PINEDA HOYOS**

- 05 Octubre 2018 :

CANT.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO (AÑO)	CONDUCTOR	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO
1	AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN	OBH-150	1600	2009	FABIAN GOMEZ	**DIR DE REGULACIÓN**	**MARIA LEONISA ORTIZ**

- 30 Octubre 2018 :

CANT.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO (AÑO)	CONDUCTOR	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI ELANTR	OBG-225	1975	2008	FABIAN GOMEZ	DIR DE REGULACIÓN	MARIA LEONISA ORTIZ

- 03 Diciembre 2018 :

CANT.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO (AÑO)	CONDUCTOR	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO
1	AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN	OBH-320	1600	2009	LUDER CASTRO	DIR DE CALIDAD Y TU	SANDRA ZULUAGA

De acuerdo con las justificaciones enviadas por parte del Grupo Administrativa se evidencia cumplimiento del numeral cuatro, inciso tres de la Directiva Presidencia 09 de 2018 la cual establece: "*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad*".

7.3.6 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la información publicada en la página institucional del MinCIT, para el cuarto trimestre del 2018 se suscribieron los siguientes contratos mediante el Acuerdo Marco de Precios tienda virtual del estado colombiano:

Octubre:

- Contrato de compraventa con Oracle Colombia LTDA. Con el *objeto "Renovación de licenciamiento de productos ORACLE para la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta N° 6680306",* por valor de $104.955.149.
- Contrato de compraventa con UT-SOFT-IG con el objeto de "Adquisición de una solución de servicios en la nube para la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas" por valor de $80.193.529.

Noviembre:

- Contrato de prestación de servicios con UT CLARO con el *objeto "Prestar servicio de dos canales dedicados de internet y un enlace de comunicaciones y servicio de WIFI de acuerdo con las especificaciones técnicas",* por valor de $71.400.000.
- Contrato de prestación de servicios con LADOINSA LABORALES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. con el objeto de "*Prestación de servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo el arrendamiento de maquinaria y suministro de elementos necesarios para la realización de estas labores, en todas las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y San Andrés*" por valor de $672.692.484.

Diciembre:

- Contrato AM-OC33612 con UT CLARO con el *objeto "Prestar servicio de canal dedicado de internet para la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo a las especificaciones técnicas",* por valor de $45.220.000.

- Contrato AM-OC34596 con IMAGE QUALITY OUTSOURSING S.A.S. con el objeto de "*Prestar servicio de centro de atención de llamadas y chat para la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas*" por valor de $357.889.731.
- Contrato AM-OC34435 con PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S. A. con el objeto de "*Adquisición de tapas legajadoras para el archivo y conservación de los documentos de gestión de las diferentes dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*" por valor de $13.589.205.

7.3.7 SENTENCIAS JUDICIALES

En la vigencia 2018 se realizaron los siguientes pagos por el rubro presupuestal de *Sentencias y Conciliaciones*:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE PAGO
ARIAS ESCOBAR AMPARO	SENTENCIAS	15.879.477	15/06/2018
HURTADO RINCON ORLANDO	SENTENCIAS	5.293.159	15/06/2018
CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.	SENTENCIAS	9.170.703	3/10/2018
ORTIZ MARTINEZ ROSALBA	CONCILIACIONES	13.796.573	20/11/2018
CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON	SENTENCIAS	4.876.043	18/12/2018
TOTAL		**49.015.955**	

Cuadro N°35. Sentencias y Conciliaciones pagadas en 2018.

De acuerdo con los pagos realizados en la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno envió memorando ODCI-2019-000059 del 8 de marzo solicitando soportes de cumplimiento del artículo 2.8.6.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016. De la revisión de la referida información se evidenciaron las siguientes situaciones:

Observación N°2:

El artículo *2.8.6.2.1. Inicio del procedimiento de pago oficioso* del Decreto 1068, establece: "*Sentencias y conciliaciones judiciales. Las oficinas encargadas en cada organismo de dar cumplimiento a las sentencias y conciliaciones judiciales de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 344 de 1996, deberán informar sobre la existencia de la providencia o auto que aprueba la conciliación debidamente ejecutoriada, a la subdirección de Recaudación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN…",* respecto al cumplimiento de esta disposición normativa, la Oficina Asesora Jurídica informó a esta Oficina:

"Con relación al cumplimiento del artículo 2.8.6.2.1 del Decreto 1068 de 2015 que dispone "Las oficinas encargadas en cada organismo de dar cumplimiento a las sentencias y conciliaciones judiciales de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 344 de 1996...", me permito manifestar analizada la norma se debe entender que quien debe dar cumplimiento es el área u oficina que efectivamente realiza el respectivo pago.

Siendo así lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica debe remitir las respectivas providencias trátese de sentencias y/o autos de aprobación de conciliaciones a la dependencia de tesorería, para que dicha oficina dé cumplimiento a través del respectivo pago, por lo tanto el informe

al que hace referencia la norma antes mencionada, en criterio de esta oficina debe ser remitido a la DIAN por el área que efectivamente realiza el pago. "

Teniendo en cuenta que en el Ministerio lo anterior, se evidencia posible riesgo de incumplimiento normativo frente a lo dispuesto en la norma citada ya que esta responsabilidad no se encuentra asignada a ninguna dependencia dentro de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Recomendación:

Definir responsable de realizar la función establecida en el artículo 2.8.6.2.1 del Decreto 1068 de 2015 e incluir la actividad dentro de los procedimientos del SIG.

En relación con esta observación contenida en el informe preliminar trasladado a ambas dependencias, se recibieron las siguientes respuestas:

Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

Por medio del memorando OAJ-2019-000295 se recibió la siguiente respuesta:

"Teniendo en cuenta la observación preliminar en mención, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que es preciso señalar que la dependencia encargada de realizar el pago de una sentencia o conciliación, es el grupo de tesorería, por lo tanto, será dicha dependencia quien de cumplimiento a esta obligación.

Con fundamento en lo anterior de manera respetuosa solicito se retire esta observación debido a que la Oficina Asesora Jurídica no es la competente para el reporte de la información a la DIAN".

Respuesta Grupo de Tesorería de la Secretaría General:

Por medio del memorando GDT-2019-000043 se recibió la siguiente respuesta:

"En respuesta a su comunicación, informamos que la Resolución que ordena el pago se sentencias y conciliaciones, es el acto administrativo perfeccionado mediante el cual se ordena el pago de una obligación de contenido económico a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluidas la de una sentencia, conciliación o un laudo arbitral, previamente validada para este caso por la oficina jurídica incluyendo la del si el beneficiario tiene deudas con la DIAN, con el fin de reconocer los descuentos que allá lugar en dicho acto y solicitar el Registro Presupuestal correspondiente.

En este sentido, se resalta que es un proceso previo al perfeccionamiento del acto administrativo, el cual es ordenado mediante resolución, contemplando el monto por el cual debe ser reconocido el pago y las deducciones que tuvieran.

Por lo anterior aclaro que el procedimiento establecido para este fin es el siguiente:

El abogado encargado de la oficina Jurídica: Solicitar ante la DIAN a través de correo electrónico sentenciayconciliaciones@dian.gov.co en el formato FTRE2191 de esa entidad, la certificación sobre la existencia de obligaciones tributarias a cargo del beneficiario de la sentencia o acuerdo conciliatorio.

¿El beneficiario tiene obligaciones ante la Dian? SI ó NO

En caso afirmativo: Se debe efectuar la correspondiente compensación a través de resolución de compensación de la obligación (artículo 2.8.6.2.4 del Decreto 1068 de 2015).

Para continuar con el proceso deberá realizar la proyección de la resolución mediante la cual se liquida la suma adeudada, se ordena su pago y se adoptan las medidas para su cumplimiento, de acuerdo con el (artículo 65 de la Ley 179 de 1994).

El abogado encargado de la oficina Jurídica: Envía la resolución que ordena el pago previa revisión a firma de la Secretaría General.

Una vez firmada, inicia el trámite de la cadena presupuestal del gasto donde es remitida la Resolución al Grupo Financiero, para el respectivo registro presupuestal, a contabilidad para su obligación y finalmente a la tesorería para efectuar la orden de pago."

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por el Grupo de Tesorería de la Secretaría General y por la Oficina Asesora Jurídica, se reitera la observación con el fin de que se defina entre estas dependencias el responsable de la acción y de formular el plan de mejoramiento.

Hallazgo N°4:

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la Oficina Asesora Jurídica sobre la procedencia de acción de repetición, respecto a los procesos pagados en el 2018 (Cuadro N°35), se solicitaron las Actas de los Comités de Conciliación a lo cual informaron lo siguiente:

"Con relación a su solicitud respecto al envió de las actas del comité de conciliación en el cual se trató la posible procedencia de iniciar acción de repetición, me permito remitir copia del acta No. 27 de fecha 14 de diciembre de 2018 en cuya sesión se sometió a consideración de los miembros del comité, la ficha de acción de repetición relacionada con el proceso 25000-2337-000-2013-00480-00 demandante Concesión Sabana de Occidente S.A.S".

Sin embargo para los procesos de la Sra. Amparo Arias Escobar pagado el 15 de junio de 2018 y el de la Sra. Rosalba Ortiz Martínez pagado el 20 de noviembre de 2018 no se evidenciaron soportes de presentación ante el Comité de Conciliación (según respuesta de 15 de marzo de 2019). Por lo anterior se observa incumplimiento de la normatividad frente a los tiempos que establece el Decreto 1167 de 2016 artículo 2.2.4.3.1.2.12 "*De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición... para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.*", lo anterior materializa riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Incluir dentro del procedimiento controles que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad frente a la procedencia de acción de repetición en los términos que dispone la norma.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

Por medio del memorando OAJ-2019-000295 se recibió la siguiente respuesta:

"Como se puede extraer de la norma en cita el ordenador del gasto es quien está facultado de remitir después del pago, el acto administrativo que ordena el pago junto con sus antecedentes.

Por lo tanto, el abogado designado en ese momento no lo había informado por no estar facultado para ello, sin embargo para el mes de marzo por solicitud de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación el apoderado presento la ficha técnica de acción de repetición para ser votada ante los miembros del Comité de Conciliación.

No obstante, los procesos de Rosalba Ortiz Martínez y Amparo Arias Escobar fueron sometidos a consideración del comité de conciliación en sesión registrada del 22 de marzo de 2019, en donde se decidió no dar inicio a acción de repetición. El Acta de esta sesión se encuentra en proceso de revisión por parte de los integrantes del comité. Por lo anterior, se considera como hecho superado por parte de la instancia de estudio".

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta dada por la dependencia es importante resaltar que en procedimiento *GJ-PR-002 Representación Judicial y extrajudicial*, que en su actividad N°9 se establece: "*El Coordinador del Grupo Tesorería al día siguiente del pago total de la obligación informa a la jefatura de la OAJ sobre dicho pago junto con la documentación que lo acredita*" y en la actividad N°10: *"Presentar al Comité estudio sobre la procedencia o improcedencia de promover acción de repetición…Con base en los antecedentes del pago,* ***el apoderado judicial del Ministerio someterá al Comité de Conciliación el estudio sobre la procedencia o improcedencia de la acción de repetición dentro del término señalado en las normas vigentes****.",* teniendo en cuenta las actividades establecidas dentro del procedimiento, se evidencia que el responsable de presentar el caso al Comité de Conciliación es el apoderado de cada proceso, por lo anterior se reitera el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

Es de aclarar que aunque los procesos ya fueron llevados a Comité de Conciliación, la acción de mejoramiento debe ir encaminada a establecer controles que permitan que no se vuelvan a incumplir los términos establecidos en la norma para llevar acabo el análisis sobre la procedencia de acción de repetición.

Observación N°3:

Se observó que en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, en las cuentas por pagar, cuenta *246003 Laudos arbitrales* quedo saldo de $39.780.795 correspondientes al proceso de conciliación extrajudicial con el tercero EMTELCO, cuyo soporte del registro corresponde a un acta de audiencia de conciliación celebrada el 21 de noviembre de 2018 en la Procuraduría Sexta Judicial II para Asuntos Administrativos.

Al respecto esta Oficina solicitó a la apoderada, el Auto aprobatorio de la conciliación para lo que se informó mediante memorando electrónico OAJ-2019-000188 el 15 de marzo, lo siguiente: "*que con relación al caso de Emtelco, consultado el estado del proceso este fue enviado por reparto a los Juzgados Administrativos bajo el No. 11001-3343-058-2018-00395-00* ***sin que a la fecha el despacho judicial haya emitido decisión de si aprueba o no la conciliación***", de acuerdo con lo anterior no es idóneo el soporte con el cual se registró la cuenta por pagar, teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la aprobación de la conciliación por parte de la instancia competente, situación que evidencia falta de comunicación entre las dependencias, con lo que se podría materializar un riesgo financiero frente a la información presentada en los estados financieros.

Recomendación:

Establecer dentro de las políticas de operación los soportes idóneos para el registro de la cuenta para el pago de conciliaciones.

Respuesta Grupo Contabilidad:

Por medio del memorando GDC-2019-000021 se recibió la siguiente respuesta:

"No se considera falta de comunicación entre las áreas, al contrario, por los comunicados internos y externos se evidencia que efectivamente, al Ministerio le corresponde una salida de recursos, ya que dichas facturas no fueron allegadas oportunamente al grupo de contabilidad para registro de obligación en el aplicativo SIIF Nación, ni para registro manual como cuenta por pagar.

Para este grupo no solo es una razón suficiente sino un soporte idóneo ya que en dicha conciliación registra una cancelación de una obligación por $39.780.795 sin intereses, el cual corresponde a las facturas del año 2017 por servicios prestados a este Ministerio.

Adicional en el proceso de conciliación de operaciones reciprocas se estableció comunicación con EMTELCO, en la cual en su contabilidad tenían registrado una cuenta por cobrar a este Ministerio y por reciprocidad, el Ministerio tiene que reconocer dicha cuenta por pagar, con el soporte que se anexa al comprobante; es clara la razón por la cual se tiene que registrar la cuenta por pagar a EMTELCO

No hay riesgo financiero indicado en la observación, pues, en periodo de aplicación del nuevo marco normativo, era inminente y procedente contabilizar dicha cuenta por pagar, ya que no estaba reconocida en los estados financieros del año 2018. La cuenta por pagar a EMTELCO, cumple los criterios de reconocimiento de pasivos, pues se tiene una obligación presente producto de sucesos pasados (servicios prestados obligaciones contractuales) por los cuales Mincit está obligado a cancelar y el proveedor está cobrando por los servicios prestados, las cuales aportan una medición fiable del valor a cancelar.

Por lo expuesto se concluye que el grupo de contabilidad en atención a la nueva política contable si tiene clara las razones por las cuales se reconoció la cuenta por pagar. Referente a los soportes idóneos es claro en las guías de oficina asesora jurídica y en la del grupo de

contabilidad el procedimiento para el pago de las conciliaciones. Por lo anterior consideramos que no hay errores materiales que afecten la estructura financiera de la entidad, que conlleven a consecuencias financieras negativas para la misma".

Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

Por medio del memorando OAJ-2019-000295 se recibió la siguiente respuesta:

"Atendiendo lo anterior me permito manifestar que conforme lo establece la apoderada del caso, mediante correo electrónico de fecha 03 de abril se solicitó a la coordinadora del grupo de contabilidad hacer la corrección con el fin de que se retirara de las cuentas por pagar, y dejar en provisión (se anexa el correo referido).

Por lo expuesto se puede verificar que se tomaron las acciones correctivas conforme a las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité de Conciliación".

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el caso de EMTELCO es un proceso judicial que está en proceso de conciliación, la cual se celebró según el acta de audiencia de conciliación el 21 de noviembre de 2018 en la Procuraduría Sexta Judicial II para Asuntos Administrativos, se debe dar tratamiento contable de acuerdo a la norma contable de provisiones.

La GUIA REGISTRO CONTABLE DE LITIGIOS Y CONTINGENCIAS establece en el numeral *4.3.5. "Sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral* ***o acuerdo de conciliación extrajudicial****: Con la liquidación de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, el Grupo de Contabilidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar";* el soporte idóneo es el acuerdo de conciliación debidamente aprobado por la autoridad competente y no simplemente el acuerdo de conciliación.

Por lo anterior se reitera la observación y debe formularse plan de mejoramiento.

Revisión Efectividad:

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 se generó un hallazgo en el informe de Austeridad del Gasto del II trimestre de 2018, en el presente informe se realizó la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento N°18-042:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
18-042	Hallazgo N°4: De acuerdo a la respuesta dada por parte de la Oficina Asesora Jurídica se evidencia desatención del artículo 2.8.6.4.1. Inicio del procedimiento de pago oficioso del Decreto 1068, que establece: "El abogado que haya sido designado como apoderado deberá comunicar al ordenador del gasto de la entidad sobre la existencia de un crédito judicial, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada.	Se acordó con la Oficina de Planeación modificar el procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial en la actividad 6 Observación Si el fallo es desfavorable el apoderado en un término no superior a quince (15) días calendario trasladará el mismo al ordenador del gasto para su cumplimiento.

	Parágrafo. La comunicación deberá contener la siguiente información: a) nombres y apellidos o razón social completos del beneficiario de la sentencia, laudo arbitral o conciliación; b) tipo y número de identificación del beneficiario; c) dirección de los beneficiarios de la providencia, laudo arbitral o conciliación que se obtenga del respectivo expediente; d) número de 23 dígitos que identifica el proceso judicial; e) copia de la sentencia, laudo arbitral o auto de aprobación de la conciliación con la correspondiente fecha de su ejecutoria. Con la anterior información la entidad deberá expedir la resolución de pago y proceder al mismo." Adicionalmente, se verificó en el proceso Gestión Jurídica, procedimiento del GJ-PR-002 REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, y se observó que dentro de las actividades no se incluye la obligación anteriormente descrita. Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia materialización del riesgo de incumplimiento normativo y además se podría materializar riesgo financiero.	

Cuadro N°36. Acción mejoramiento N°18-042

Para la revisión de efectividad de la acción se solicitaron:

- Las comunicaciones dirigidas al ordenador del gasto en cumplimiento del artículo 2.8.6.4.1.del Decreto 1068 de 2015 que dispone "Inicio del procedimiento de pago oficioso".
- Revisión de los autos aprobatorios de cada proceso que condena al Ministerio y que concluyó en el pago.
- Se verificó la actualización del procedimiento de Gestión Jurídica.

De lo anterior se observó lo siguiente:

En el proceso Gestión Jurídica, procedimiento *GJ-PR-002 Representación Judicial y Extrajudicial*, en la actividad N°6 se incluyó la siguiente observación:

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	OBSERVACIONES	REGISTROS
6	(V) Recibir la notificación del fallo judicial o providencia que da por terminado el proceso, a través de los medios dispuestos por la ley.	Profesional Universitario, Profesional Especializado	☑Control R1 Reportar los fallos judiciales de primera y segunda instancia	Si el fallo es desfavorable el apoderado en un término no superior a quince (15) días calendario trasladará el mismo al ordenador del gasto para su cumplimiento.	Correo electrónico* o memorando*, Expedientes representación judicial y extrajudicial., reporte ekogui

Imagen N°2. Actividad N°6 procedimiento GJ-PR-002 Representación Judicial y Extrajudicial

Los pagos realizados en la vigencia 2018 fueron los siguientes:

Tercero	Fecha del Auto	Fecha de pago	Valor
CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.	13/04/2018	3/10/2018	9.170.703
ORTIZ MARTINEZ ROSALBA	27/07/2018	20/11/2018	13.796.573
CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON	6/04/2018	18/12/2018	4.876.043
TOTAL			**27.843.319**

Cuadro N°37.

De acuerdo con la solicitud del Oficio contestaron:

- Para el caso Concesión Sabana de Occidente S.A., se envió el proyecto de resolución a Secretaria General por medio del memorando OAJ-2018-000821 el 11 de septiembre de 2018, es decir aproximadamente 5 meses posterior a la fecha de ejecutoria del auto.
- Para el caso Concesión Santa Marta Paraguachon, se envió proyecto de resolución a Secretaria General por medio del memorando OAJ-2018-000926 el 31 de octubre de 2018, es decir aproximadamente 6,9 meses posteriores a la fecha de ejecutoria del auto.
- Para el caso de la Sra. Rosalba Ortiz no informaron.

Lo anterior evidencia que se continua desatendiendo lo establecido en el artículo 2.8.6.4.1. Inicio del procedimiento de pago oficioso del Decreto 1068 de 2015, que establece: *"El abogado que haya sido designado como apoderado deberá comunicar al ordenador del gasto de la entidad sobre la existencia de un crédito judicial,* ***en un término no mayor a quince (15) días calendario****, contados a partir de la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada".*

Expuesto lo anterior, el auditor basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de la revisión de la efectividad, concluye que la acción de mejoramiento No.18-042 formulada no fue efectiva, por tanto queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

Costas procesales a favor del Ministerio:

De los procesos terminados a favor del Ministerio en la vigencia 2018 y 2017, se tomó una muestra de procesos según cuadro No. 38 con el propósito de verificar el cobro de las costas procesales a favor del Ministerio

VIGENCIA	TOTAL PROCESOS TERMINADOS	FAVORABLE	MUESTRA	FALLOS CON COSTAS A FAVOR
2017	63	54	14	6
2018	68	48	18	2
TOTAL	**131**	**102**	**32**	**8**

Cuadro N°38.Muestra procesos a favor vigencia 2018 y 2017

El detalle de los procesos es el siguiente:

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CONTRAPARTE	VALOR COSTAS	FECHA DE TERMINACIÓN
44001310500120150015000	2741335-ROMERO EPINAYU ORIYU	737.717	24/08/2017
25307333300120140034800	900044852-2-COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS	700.000	26/02/2017
11001333400420140014300	900044852-2-COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS	340.020	14/09/2017
13001333301120150021300	900044852-2-COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS S	SIN LIQUIDAR	16/03/2017
11001333603720120005400	8909034079-CIA SURAMERICANA DE SEGUROS	2.288.326	2/10/2017
13001310500120140015000	9069612-OSCAR MANUEL GARZON MARTINEZ	737.717	19/07/2017
25000233600020150163700	8002443874-ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.*		11/12/2018
13001310500720150002800	9050366-JESUS MARIA PUENTE BRUGES	737.717	24/01/2018
TOTAL		**5.541.497**	

Cuadro N°38.

**"Para el proceso No. 25000233600020150163700 ARCOS DORADOS, No se cobran las costas por parte de esta entidad toda vez que por expreso mandato del literal b) del artículo 83 de la Ley 1940 de 2018, quien debe cobrarlos es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público…"*

Hallazgo N°5:

De la muestra tomada se evidenció que de los siete procesos (Cuadro N°38), las costas procesales suman un total de $5.571.497 que a la fecha no han sido cobradas, y al consultar la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica, informan que para los procesos con CIA SURAMERICANA DE SEGUROS (1) y Comercializadora Golden Resorts S.A. (3) se está iniciando gestión de cobro, sin embargo para los procesos restantes no informan gestión realizada para el cobro, por lo que se evidencia falta de oportunidad en el cobro de las costas procesales, teniendo en cuenta que seis (6) procesos terminaron en la vigencia 2017 y uno (1) en el mes de enero de 2018; adicionalmente, se observa que estos derechos del Ministerio no están registrados en la Contabilidad por lo que no se encuentran reconocidas las cuentas por cobrar por estos conceptos, lo que muestra desatención del *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable,* numeral *3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones,* que dispone: *"Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados,* lo anterior materializa un riesgo financiero frente a la gestión del cobro y el reconocimiento de las costas procesales en la información financiera.

Recomendación:

Hacer una revisión de todos los procesos en los cuales se les liquidaron costas a favor del Ministerio y adelantar las gestiones pertinentes para su cobro, así como incluir esta actividad dentro del procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión y el flujo de información al Grupo de Contabilidad para su respectivo tratamiento contable.

No se recibió respuesta por parte de la oficina Asesora Jurídica al hallazgo preliminar, este queda en firme.

7.4 OTROS

De acuerdo con la información reportada en el SIIF Nación y en la página institucional, para el cuarto trimestre del 2018 en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se evidenció suscripción de contratos con el objeto de realizar mejoras suntuarias, de adquirir vehículos, para la realización de recepciones o fiestas o para contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 2236 de 2017, articulo 86 Plan de Austeridad del Gasto.

8. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Mediante el memorando SG-2018-000019 del 14 de febrero del 2019, la Secretaria General informa lo siguiente:

"De manera atenta, remito el informe correspondiente al segundo trimestre de 2018, sobre Austeridad del Gasto Público en relación con los procesos disciplinarios:

Teniendo en cuenta lo señalado, en materia de austeridad del gasto, el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, (Modificado por el artículo 1º del Decreto 984 de 2012) dispone:

"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

En cumplimiento a la anterior disposición, informamos que durante el ***cuarto trimestre*** *de 2018 en la Secretaría General, que ejerce las funciones de Control Interno Disciplinario de acuerdo con lo previsto en el numeral 17 del artículo 30 del Decreto Ley 210 de 2003****, no se iniciaron actuaciones disciplinarias por presunto incumplimiento a las disposiciones legales que regulan las políticas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público****."*

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis de la información enviada por parte del Grupo Talento Humano, Grupo Administrativa, la registrada en SIIF Nación y lo observado en los aplicativos de Gestión Documental – Comisiones y en la Plataforma de Contratos, se concluye que en el Cuatro Trimestre de 2018:

- Se observan debilidades en la conciliación entre el Grupo de Contabilidad y Talento Humano en relación con los gastos de pago de seguridad social y aportes de nómina.
- Se evidencia incremento en el consumo de agua, energía y papel en la vigencia 2018 en comparación con la de 2017.
- Se continúa observando desatención a lo establecido en el artículo 2.8.6.4.1. Inicio del procedimiento de pago oficioso del Decreto 1068 de 2015.
- Se evidenciaron debilidades en el cobro de las costas procesales a favor del Ministerio así como que no se están registrando las cuentas por cobrar en la Contabilidad del Ministerio.
- Se cumple con la normatividad en lo que respecta a la racionalización de Horas Extras.
- Se establecieron posibles riesgos de incumplimiento normativo y financiero, los cuales fueron analizados en detalle a lo largo de cada capítulo del presente Informe.
- De la verificación de efectividad se concluye que de las tres (3) acciones de mejoramiento, dos (2) quedan cerradas y una (1) queda abierta y se debe ser reformulada.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

En el informe del Seguimiento de Austeridad del Gasto del cuarto trimestre de 2018, se generaron cinco (5) hallazgos, tres (3) observaciones y se debe reformular la acción de mejoramiento N°18-042; después de analizar las respuestas recibidas de parte de las dependencias al informe preliminar, se envía el informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	*Nombre del Documento*	*Ubicación Física o Magnético*	*Área Responsable*	*Firma del Responsable*
1	Informes presupuestales corte 31 de diciembre 2018 y 2017.	Página Institucional	Grupo Financiera	
2	Reporte Horas Extras y Planta del Ministerio	Archivo electrónico	Grupo Talento Humano	
3	Memorando Control Interno Disciplinario	Gestión Documental	Grupo Control Interno Disciplinario	
4	Informes mensuales de Contratación	Página Institucional	Grupo Contratos	
5	Seguimiento consumo de servicios públicos	Archivo electrónico	Grupo de Asuntos Ambientales	
6	Reporte consumo de combustible y asignación de vehículos- y de las líneas telefónicas	Archivo electrónico	Grupo Administrativa	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente. Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.